

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA DEL ECUADOR SEDE GUAYAQUIL

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Proyecto Técnico de Titulación previo a la obtención del título de Ingeniería Industrial

Título: Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos.

Title: Preparation of the Occupational Health and Safety Regulation in a cosmetic manufacturing laboratory

AUTORES:

Araujo Lara Boris Gabriel Obregón Coello Jairo Oswaldo

TUTOR: Ing. Ángel González Vásquez, PhD.

GUAYAQUIL_ECUADOR

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA

Nosotros, Boris Gabriel Araujo Lara y Jairo Oswaldo Obregón Coello, declaramos que somos los únicos autores de este trabajo de titulación denominado: "Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos". Los conceptos aquí desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Boris Gabriel Araujo Lara con C.C. No. 0920776838

Jairo Oswaldo Obregón Coello con C.C. No. 0952177707

DECLARACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Quienes suscriben, en calidad de autores del trabajo de titulación denominado "Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos", por medio de la presente, Cede los derechos de autoría a la UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA DEL ECUADOR para que haga uso parcial o total de esta obra con fines académicos o de investigación.

Boris Gabriel Araujo Lara con C.C. No. 0920776838

Jairo Oswaldo Obregón Coello con C.C. No. 0952177707

DECLARACIÓN DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Quien suscribe, en calidad de Director del trabajo de Titulación denominado "Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos", desarrollado por los estudiantes Boris Gabriel Araujo Lara y Jairo Oswaldo Obregón Coello, previo a la obtención del Título de Ingeniero Industrial, por medio de la presente certifico que el documento cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para la Estructura y Desarrollo de Trabajos de Titulación para pregrado de la Universidad Politécnica Salesiana. En virtud de lo anterior, autorizo su presentación y aceptación como una obra auténtica y de alto valor académico.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto de 2020

Ing. Ángel González Vázquez, PhD.

And o

Docente Director del Proyecto Técnico

DEDICATORIAS

Este trabajo de titulación se lo dedico a mi Padre y Madre por todo su esfuerzo y apoyo en todo momento, a mis hermanos y hermana, a mi hija que es mi motor para seguir adelante, a mis abuelos que a pesar de que ya no se encuentran con nosotros siguen estando presente en mi corazón y a toda mi familia.

Boris Gabriel Araujo Lara

El presente trabajo está dedicado a mi Madre y a mis abuelos que me han brindado todo el apoyo a lo largo de mi vida universitaria. A mi familia y amigos, que aún siguen a mi lado y aquellos que por otras circunstancias dejaron de estarlo, esta meta no lo hubiera logrado sin ustedes.

Jairo Oswaldo Obregón Coello

AGRADECIMIENTOS

Profundo y sincero agradecimiento a Dios y a esta prestigiosa institución por brindarnos la oportunidad de ser profesionales con conocimiento y responsabilidad social.

Aquellos profesionales de la enseñanza que supieron transmitirnos sus conocimientos de manera acertada, para ser aplicada a nuestra vida profesional.

RESUMEN

La elaboración del reglamento de seguridad y salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos, cuya matriz de riesgos es la columna vertebral el reglamento, tuvo como objetivo principal la elaboración misma del reglamento; en base a la normativa vigente en el país, para cumplir no solo con un requisito legal, sino para garantizar el bienestar laboral de las personas que trabajan en la empresa. Con esto se pueden evitar sanciones, pero sobre todo se pueden evitar accidentes laborales, esto, siguiendo los lineamientos que sugieren el Código del Trabajo y el Decreto Ejecutivo 2393.

Es importante elaborar un reglamento para que de algún modo tener las directrices de actuación sentadas por escrito y que esta herramienta ayude a prevenir cualquier riesgo, así como también que ayude a verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, necesarias en y únicas para cada empresa, dependiendo de la labor que desempeñen.

Durante el desarrollo de este trabajo, se pudo contar con la colaboración activa de todas las personas de la empresa, quienes fueron la fuente primaria de información, y gracias a los cuales se pudo recopilar los criterios para la elaboración de las matrices de riesgos, por cada puesto de trabajo.

Los argumentos resultantes de los diferentes discernimientos de la variedad de peligros que se presenta en los diversos lugares de labores, sustentados en la matriz de riesgo y acatamientos legales normados en diferentes leyes y articulados; llevan a cabo la obtención del reglamento de salud y seguridad laboral para la empresa que ha brindado la apertura, y se ha tratado de dar un enfoque que se base en el cumplimiento de la norma legal vigente, así como el dialogo abierto con los directivos de la empresa y la capacitación adecuada para todo el personal interno.

Palabras claves:

Laboratorio, reglamento, riesgo, accidentes laborales, enfermedades ocupacionales

ABSTRACT

The main objective of the elaboration of the safety and health regulations at work in a cosmetics manufacturing laboratory, whose risk matrix is the backbone of the regulation, had as its main objective the elaboration of the regulation itself; based on the regulations in force in the country, to comply not only with a legal requirement, but to guarantee the labor well-being of the people who work in the company. With this, sanctions can be avoided, but above all, accidents at work can be avoided, this, following the guidelines suggested by the Labor Code and Executive Decree 2393.

It is important to draw up a regulation so that in some way the guidelines for action are set down in writing and that this tool helps prevent any risk, as well as helps to verify compliance with the safety regulations, necessary in and unique to each company., depending on the work they perform.

During the development of this work, it was possible to count on the active collaboration of all the people of the company, who were the primary source of information, and thanks to which it was possible to compile the criteria for the elaboration of the risk matrices, for every job.

The arguments resulting from the different discernments of the variety of dangers that occur in the various workplaces, supported by the risk matrix and regulatory legal compliance in different laws and articles; They carry out the obtaining of the occupational health and safety regulations for the company that has provided the opening, and it has tried to give an approach that is based on compliance with the current legal regulation, as well as the open dialogue with the managers of the company and adequate training for all internal staff.

Keywords:

Laboratory, regulation, risk, occupational accidents, occupational diseases

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA	ii
DECLARACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	iii
DECLARACIÓN DE DIRECCION DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iv
DEDICATORIAS	v
AGRADECIMIENTOS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
ÍNDICE	ix
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Contextualización	3
1.3 Delimitación	4
1.3.1 Geográfica	4
1.3.2 Temporal	5
1.3.3 Sectorial	5
1.4 Formulación del Problema	5
1.5. Objetivos	5
1.5.1 Objetivo general	5
1.5.2 Objetivos específicos	6
1.6 Justificación	6
CAPÍTULO II	7

MARCO TEÓRICO	7
2.1 Estudios previos sobre la elaboración de reglamento de higiene y seguridad ocupacional	7
2.2 Marco Conceptual	9
2.2.1 Reglamento	
2.2.2 Técnicas de seguridad	9
2.2.3 Sistemas de gestión	9
2.2.4 La importancia de la seguridad	10
2.2.5 Prevención de riesgos	10
2.2.6 Seguridad y Salud ocupacional	16
2.2.7 La seguridad industrial	16
2.3 Normativa técnica para la elaboración de una matriz de riesgo	18
2.3.1 Elaboración de matriz de riesgo	18
2.3.2 Reglas para elaborar una matriz de riesgo	18
2.3.3 Identificación de barreras, pedidos y principales afectados	18
2.4 Métodos e identificación de medidas de riesgo para la elaboración de una matriz.	19
2.4.1 Generalidades de la evaluación de riesgos	19
2.4.2 Pasos para la elaboración de una matriz de riesgo	20
2.5 Leyes que regulan la elaboración de una matriz de riesgo y elaboración de un reglamento de seguridad y salud ocupacional	21
2.6 Normativas Vigentes	21
2.6.1 Código de trabajo	21
2.6.2 Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores	22
2.7 Análisis y evaluación de riesgos psicosociales	24
2.7.1 Generalidades	25
2.7.2 Etapas de la evaluación de riesgos	26
CAPÍTULO III	27
METODOLOGÍA	27
3.1 Tipo de estudio	27
3.1.1 Investigación científica	27
3.1.1 Investigación bibliográfica	27
3.2 Método de investigación	28
3.2.1 Investigación Cuantitativa	28
3.2.2 Investigación Cualitativa	28
3.3 Matriz de riesgo	28
3.3.1 Recopilación de datos de los puestos de trabajo y procesos de la empresa	28

3.3.2 Reunión de apertura	29
3.2.3 Reunión de clausura	29
CAPÍTULO IV	30
RESULTADOS	30
4.1. Diagrama de flujos de los procesos	30
4.2 Descripción de funciones por puestos de trabajo	32
4.3 Matriz de riesgo	33
4.3.1 Análisis de la matriz de riesgo con un diagrama estadístico	40
4.3.2 Matriz de control	46
4.4 Propuesta del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	49
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	53
ANFXO	57

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 12: Diagrama de flujos de procesos	30
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tipos de Riesgos	26
Tabla 2: Etapas de la evaluación de riesgos	26
Tabla 3: Medición de la magnitud del riesgo	
Tabla 4: Matriz de riesgo del presidente	34
Tabla 5: Matriz de riesgo del Gerente General	35
Tabla 6: Matriz de riesgo del Administrador	36
Tabla 7: Matriz de riesgo del Gerente de Recursos Humanos	37
Tabla 8: Matriz de riesgo del Jefe de Producción	38
Tabla 9: Matriz de riesgo de los Obreros de Producción	39
Tabla 10: Evaluación del riesgo del presidente	40
Tabla 11: Evaluación del riesgo del Gerente General	41
Tabla 12: Evaluación del riesgo del Administrador	42
Tabla 13: Evaluación del riesgo del Gerente de Recursos Humanos	43
Tabla 14: Evaluación del riesgo del Jefe de Producción	44
Tabla 15: Evaluación del riesgo de los Obreros de Producción	45
Tabla 16: Matriz de control del Presidente, Gerente General y Administrador	46
Tabla 17: Matriz de control del Gerente de Recursos Humanos	47
Tabla 18: Matriz de control del Jefe de Producción y de Obreros de Producción	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Ubicación geográfica de la empresa	4
Gráfico 2 Ubicación geográfica por satélite	
Gráfico 3 Señalética general	11
Gráfico 4 Señalética de seguridad y protección laboral	
Gráfico 5 Señalética de salvamento y socorro	13
Gráfico 6 Señalética de salvamento y socorro	13
Gráfico 7 Señalética para personas discapacitadas	14
Gráfico 8 Señalética para personas discapacitadas	14
Gráfico 9 Señaléticas combinadas	15
Gráfico 10 Carteles varios	15
Gráfico 11 Señalética de tuberías	16
Gráfico 12 Riesgos psicosociales	24
Gráfico 13 Organigrama	31
Gráfico 14 Evaluación del riesgo del Presidente	40
Gráfico 15 Evaluación del riesgo del Gerente General	41
Gráfico 16 Evaluación del riesgo del Administrador	42
Gráfico 17 Evaluación del riesgo del Gerente de Recursos Humanos	43
Gráfico 18 Evaluación del riesgo del Jefe de Producción	44
Gráfico 19 Evaluación del riesgo los Obreros de Producción	45

INTRODUCCIÓN

Para que una empresa logre alcanzar el éxito hacen falta algunos factores estratégicos a los cuales debe apegarse. Una cuestión muy importante es la salud laboral, y por medio del desarrollo de este trabajo se pretende dejar sentado un reglamento que pueda ser aplicado en el caso del laboratorio de fabricación de cosméticos, con el único afán de contribuir al bienestar de la empresa y de todos los colaboradores.

Para ello, este trabajo se encuentra dividido en cuatro capítulos, explicados resumidamente a continuación.

En el **Capítulo I.** se encuentra detallada toda la contextualización de la investigación, indicando la importancia de la salud laboral y la prevención de accidentes. En este espacio se han planteado los objetivos, la justificación y la formulación general de la investigación.

Dentro del **Capítulo II**, se recopilan los antecedentes que precedieron a este trabajo, así como también toda la fundamentación teórico – científica de las variables en estudio, desde el punto de vista de diversos autores.

El **Capítulo III**, aborda todo lo referente a la metodología empleada, así mismo se detalla que, por la naturaleza de las variables, el nivel de la investigación se encuentra enmarcado en parámetros descriptivos. Además, se determinaron los parámetros que se usaron para el procesamiento de la información de las fuentes primarias y secundarias.

Finalmente, en el **Capítulo IV**, se muestra la interpretación de los resultados obtenidos con las herramientas estadísticas utilizadas, como tablas y gráficos de Excel, terminando con las conclusiones y recomendaciones que se lograron establecer en todo el proceso de desarrollo del presente trabajo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes

Desde los inicios de la humanidad, el hombre ha tenido la necesidad de realizar diversas actividades para poder sobrevivir, en ocasiones en la presencia de riesgos significativos que afectaban salud y sobre todo su seguridad. Con el pasar de los años, la sociedad en general, no sume los riesgos de la misma manera que antes ya que en presencia de riesgos considerables se demanda mejoras en las condiciones en las que se lleva las actividades de trabajo, especialmente normas de seguridad personal (Nunes, 2016).

Los cambios en la manera de ejecutar las actividades determinadas en un puesto o estación de trabajo, ha facilitado la reducción considerable en los índices de riesgos y la aparición de nuevos en el ámbito laboral. Los riesgos emergentes son los más importantes que hay que saber identificarlos, evaluarlos y controlarlos (Nunes, 2016). En este punto es necesario recalcar que existe una estrecha relación entre las condiciones de trabajo y la salud ocupacional.

La salud ocupacional o salud en el trabajo se encarga de identificar los factores de riesgo susceptibles de ocasionar trastornos o daños en la salud de los trabajadores. Además, permite llevar a cabo un análisis en de los métodos de trabajo con los cuales se pretende alcanzar un estado adecuado de bienestar laboral, de tal manera que los trabajadores se sientan conformes y realicen sus actividades laborales de la mejor manera y satisfactoriamente (Molano & Arévalo, 2013). Esto se realiza bajo el prisma de la seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y medicina del trabajo.

En el sitio web Organización Internacional del Trabajo, en el ámbito de salud y seguridad en el trabajo, mencionan que la Constitución de la OIT se establece el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo (OIT, 2018). Adicionalmente, cada legislación cuenta con normas y leyes establecidas para proporcionar seguridad a los trabajadores, de tal manera que los empresarios proporcionen un ambiente de trabajo saludable libre de riesgos que afecten la salud del trabajador

Por esta razón, tanto las empresas públicas y privadas, así como los empresarios tienen la obligación de mejorar la seguridad y la salud de los empleados, mediante la prevención de riesgos laborales, de tal manera que se eviten accidentes laborales y enfermedades profesionales que puedan afectar a la calidad de vida de los trabajadores y generar, además, costos económicos y por ende, pérdida no solo de recursos

financiero sino del factor humano que es el más importante dentro de una empresa (Navarrete, 2017).

Para conseguir este objetivo, no solo es necesario que las empresas pongan en práctica medidas de seguridad y salud laboral que estén basadas y fundamentadas en la evaluación de riesgos y en la legislación correspondiente, sino que los trabajadores se comprometan con los principios de salud y seguridad laboral ya que no solo el empresario es el encargado de velar por la seguridad sino el trabajador mismo ya que es el que realiza las actividades en una estación de trabajo determinada (Navarrete, 2017).

1.2 Contextualización

La preocupación por la salud y la seguridad en el trabajo se refleja en las numerosas medidas preventivas adoptadas por las diferentes industrias y empresas. Sin embargo, los ejemplos de la evaluación sistemática de las alternativas del proyecto destinadas a minimizar los riesgos laborales son inconsistentes ya que, en muchas organizaciones, especialmente las pequeñas y medianas, no existen normativas internas de seguridad e higiene laboral basadas en los reglamentos nacionales (Guevara, 2015).

En este sentido, las normas de seguridad se aplican de manera empírica ya que no cuentan con un documento para reafirmar las normas de seguridad lo que incrementan lo que favorece el crecimiento de los riesgos laborales, y por ende, los accidentes laborales. Con respecto a esto la Organización Mundial de la Salud menciona que en el mundo más de 374 millones de personas sufren lesiones o enfermedades a causa de accidentes laborales, que provoca pérdidas económicas y de vida (OMS, 2018).

De igual manera la Organización Internacional del Trabajo presenta estimaciones globales de los riesgos de trabajo por la falta de normas de seguridad establecidas. Es así que, anualmente "se producen 2,78 millones de muertes relacionadas con el trabajo, de las cuales 2,4 millones están relacionadas con enfermedades profesionales. A más del inmenso sufrimiento que esto produce no solo a los trabajadores sino a sus familias" (OIT, 2019), por tal razón las empresas deben afrontar gastos económicos debido a las pérdidas producidas.

"Las pérdidas relacionadas con las indemnizaciones, las jornadas laborales perdidas, las interrupciones de la producción, la formación y la readaptación profesional, y los costes de la atención sanitaria representan alrededor del 3,94 por ciento del PIB mundial" (OIT, 2019). Esto representa a los empresarios en costosas inversiones de jubilaciones que deben ser solicitadas antes del tiempo establecido para casos especiales, en otros casos representa la supresión de trabajadores calificados y sobre todo grandes cifras en los pagos del seguro. Como se puede observar a pesar de que en cada país rigen normas de seguridad los índices de riesgos laborales son alarmantes.

Por otro lado, en el Ecuador, en promedio 42 de cada 1000 trabajadores sufren algún tipo de accidente laboral o padecimiento de enfermedades profesionales lo que da como resultado un promedio anual de 20000 accidentes laborales siendo las dolencias más frecuentes la hernia de disco, la tendinitis, lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, leucemia mieloide y asma profesional. Adicionalmente se tiene, que el 40% de las enfermedades diagnosticadas son crónicas, es decir incurables (Torres, 2015).

Los índices registrados se pueden reducir adoptando métodos relacionados con la acción y efecto de prevenir un evento o un riesgo, mediante la comunicación o notificación que se hace llegar al encargado de esa área después de una inspección. Las normativas establecidas en la OIT acerca de la seguridad y salud laboral brindan a los diferentes países, estados, gobiernos, empresarios y empleados los instrumentos fundamentales que les permitan ejecutar dichos métodos y de este modo poder garantizar la máxima seguridad en los puestos de trabajo independientemente del tipo de organización y actividad económica a la que se dedique.

1.3 Delimitación

Por el tipo de proyecto al elaborar un Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera presentar como delimitación geográfica la descripción de la ubicación de la empresa a estudiar, misma que se encuentra en el cantón Durán; en esta sección se muestra el sector económico donde se desarrolla el presente estudio.

1.3.1 Geográfica

La ubicación geográfica en donde se ubica el estudio se basa en la provincia del Guayas, cantón Durán, parroquia: Eloy Alfaro, sector del Tambo, kilómetro 5, junto a Il Gelato y como se muestra en las siguientes gráficas:



Gráfico 1 Ubicación geográfica de la empresa

Fuente: Google Maps.



Gráfico 2 Ubicación geográfica por satélite

Fuente: Google Maps.

1.3.2 Temporal

La investigación se llevó a cabo en el tiempo entre 4 y 7 meses, con la finalidad de que el estudio denominado "Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos para generar un beneficio para la institución y para todas las personas que laboran en la misma, cumpliendo con las Normativas establecidas en el Código de Trabajo, y las demás leyes ecuatorianas vigentes.

1.3.3 Sectorial

1.3.3.1 Política Empresarial.

El laboratorio de fabricación de cosméticos maneja una política empresarial basada en valores, calidad, innovación y creatividad; pero sobre todo en el compromiso con sus clientes, trabajando con una responsabilidad social, encaminada al bienestar del medio y de las personas, además de generar un constante trabajo en equipo con todas las partes involucradas de la misma.

1.4 Formulación del Problema.

¿La elaboración de un reglamento de seguridad y salud en el trabajo contribuye al desarrollo eficaz de la fabricación de cosméticos?

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo general

• Elaborar el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos para generar un beneficio para la institución.

1.5.2 Objetivos específicos

- Analizar el reglamento, las técnicas de seguridad, los sistemas de gestión, y los aspectos generales de la seguridad y salud ocupacional.
- Determinar las generalidades para elaborar la matriz de gestión de riesgos
- Analizar la normativa vigente de la seguridad y la salud en el trabajo
- Elaborar las acciones en seguridad y salud en el trabajo para el personal.
- Identificar los riesgos biológicos que afectan la seguridad de los trabajadores.

1.6 Justificación

En el Ecuador son pocas las empresas que realizan una gestión de riesgos adecuada y la misma este comprometida en la ejecución, ya que no depende, solo por parte del técnico en seguridad que diseñe el plan, sino por el empleado en cuanto a compromiso a enfrentar cambios y el empleador en cuanto a la contribución económica para la ejecución de materiales concernientes en seguridad y salud laboral.

De acuerdo al art. 434 del código de trabajo, en toda empresa, medio colectivo y permanente que cuente con más de 10 trabajadores; la entidad está obligada a elaborar el reglamento de seguridad y salud del trabajo que será renovado cada 2 años; la empresa tiene un total de 63 trabajadores.

Tomando a consideración que la prevención de los factores de riesgo contribuye a preservar la integridad física de los trabajadores. Por esa razón es importante la implementación de acciones en Seguridad y Salud Ocupacional del Trabajo, que ratificará el compromiso de la institución con sus trabajadores y dará cumplimiento a lo establecido por la ley.

La implementación de acciones en seguridad garantizará un ambiente seguro de trabajo con el cual se busca reducir la tasa de riesgos y accidentes laborales que afectan no solo al factor humano sino al factor económico ya que como se ha visto los accidentes laborales ocasionan costos adicionales para la empresa debido a la detención de algún proceso o a la indemnización de algún trabajador accidentado.

Por último, la implementación de una normativa para la prevención de riesgos resulta favorable y factible ya que los empresarios están conscientes de la necesidad de contar con normas de seguridad internas que proporcionen seguridad a los trabajadores, y sobre todo cumplirán lo establecido por la ley nacional para evitar multas o sanciones por el incumplimiento de la normativa y leyes de seguridad laboral vigente en el país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estudios previos sobre la elaboración de reglamento de higiene y seguridad ocupacional.

"Elaboración y difusión de la política y reglamento interno de seguridad ocupacional con la ley vigente en el país de la empresa de confecciones en Quito Ecuador", en su trabajo la autora se planteó como objetivos principales la elaboración y difusión de una política de seguridad y salud ocupacional, basándose en la normativa vigente del país y diseñando un adecuado manejo de seguridad con un reglamento y la socialización del mismo a todos los trabajadores de la empresa. Para ello recurrió a un arduo trabajo bibliográfico en el que se recopilaron las bases teóricas para el desarrollo de los mencionados instrumentos. La autora pudo concluir que la empresa tenía una gestión deficiente en el tema de salud ocupacional y que al realizar este proyecto se pudieron generar las directrices para mejorar la situación en general de los trabajadores y proporcionar una herramienta para la optimización de la gestión administrativa de la empresa (Cordero, 2014).

"Propuesta de un reglamento interno de seguridad y salud ocupacional para la empresa de fideos El Paraíso" su objetivo principal, mismo que a la letra reza proponer un reglamento interno para dicha empresa, planteando y desarrollando un marco teórico y metodológico, así como también analizando y evaluando los riesgos existentes en las áreas administrativas y operativas con la finalidad de desarrollar la matriz de riesgos en función de las actividades y así formar un comité prioritario de seguridad en el trabajo y socializar el potencial impacto del presente estudio investigativo en la empresa. Con la revisión bibliográfica adecuada se pudo consultar con las partes involucradas dentro de la empresa, evidenciando la necesidad de crear este reglamento y que este permita a los trabajadores realizar sus actividades garantizando su salud y la prevención de accidentes; así como también evitando a la parte administrativa sanciones por incumplimiento impartidas por parte del Ministerio de Trabajo. Al concluir el desarrollo contextual del estudio se pudo elaborar la matriz de riesgos y se evidenció que tipo de tecnología se necesita para implementar con éxito este sistema y reglamento de seguridad y salud ocupacional. El autor finaliza su trabajo recomendando que la industria debe velar por la seguridad de sus trabajadores, estando siempre al pendiente del cumplimiento de las leyes, además de sugerir una planificación y asignación de tareas en base a un estudio de tiempos para evitar consecuencias significativas en las lesiones que pueden sufrir los trabajadores, sin contar qué es necesario el personal que sepa de primeros auxilios para que ayude con una asistencia inmediata, en caso de generarse algún tipo de accidente (Rocano, 2015). "Propuesta de reglamento interno de seguridad y salud ocupacional, para el área de producción del subsector impresión y reproducción de grabaciones, CIIU C1811. Caso: productores gráficos", el autor pudo evidenciar luego de aplicar una revisión bibliográfica y observar el comportamiento dentro de la empresa, que no se disponen de una política respecto a los temas de seguridad y salud ocupacional. Esto supone que dentro de la empresa se desconoce el marco legal vigente. También se menciona que existen amplios riesgos de tipo mecánico, físico, químico, entre otros, que están presentes dentro de las unidades de producción. El autor concluye su trabajo recomendando que la gerencia plantee una misión y visión que pueda ser medida además se sugerir que se rija al cumplimiento de la ley en cuanto a seguridad y salud ocupacional, impulsando medidas y controles para prevenir accidentes laborales, daños materiales y fortalecer la producción de la empresa; así como la calidad de vida laboral, asignando recursos necesarios para cumplir con estas políticas. Con la minimización de los riesgos de accidentes laborales la empresa puede volverse más competitiva y más eficiente (Quiroga, 2015).

"Elaboración de un Manual de Salud y Seguridad Ocupacional que permita la minimización de riesgos en la empresa Alservilab ubicada en el centro del distrito Metropolitano de Quito en el Año 2014-2015", en el trabajo investigativo el autor justifica este trabajo mencionando el propósito: ayudar a todos los empleados de la empresa en identificación de riesgos laborales que pueden surgir al momento de desempeñar sus labores cotidianas dentro del establecimiento; también se busca brindar bienestar y puestos de trabajo confortables. Luego de desarrollar toda la investigación documental, se pudo llegar a la conclusión de que los manuales son indispensables para cualquier organización. Puesto que gracias a ellos se pueden evitar los riesgos de accidentes y enfermedades laborales; así también se pudo evidenciar que los diferentes riesgos en el trabajo pueden surgir por la falta del conocimiento del uso correcto de los instrumentos y equipos de seguridad industrial. Además el objetivo de realizar manuales de riesgos laborales y salud laboral, entre otros, es concientizar a los empleados sobre los riesgos a los que se pueden exponer al no cumplir con los esquemas establecidos en las normas, sin considerar que al exponerse voluntariamente a los accidentes de trabajo es un acto fraudulento que puede traer no sólo consecuencias de administrativas sino daños irreversibles en la salud e incluso la muerte.

Todo esto evidencia la necesidad de aplicar sistemas de seguridad y salud ocupacional en todas las empresas, ya sean estas pequeñas empresas, hasta grades multinacionales, no solo con el afán de cumplir con la normativa legal vigente, sino también para brindar un ambiente sano de trabajo y preocuparse por el capital humano de la empresa. Además, cuando un trabajador se siente a gusto en su puesto de trabajo, realiza su trabajo de una forma más óptima, por lo que esto puede traer beneficios para el crecimiento y desarrollo empresarial. (Rivera, 2015).

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Reglamento

Un reglamento se define como una serie de "instrumentos normativos que permiten unir el derecho y la ética, están pensados para orientar las relaciones entre los distintos miembros de una comunidad". Un reglamento puede tener diferentes índoles, sin embargo, es necesario, para las empresas contar con estos lineamientos, algunas veces formales y otras no, para delimitar ciertas acciones dentro del accionar normal del negocio (Kröyer, Muñoz, & Ansorena, 2012).

Centrándose en lo que manifiestan las leyes vigentes en el Ecuador, un reglamento comprende un proceso documental que absolutamente todas las empresas y establecimientos de trabajo que agrupen a cierto conglomerado de gente deben elaborar en sus respectivas jurisdicciones, cuando estas cuenten con más de diez personas como trabajadores (Honorable Congreso Nacional, 2017).

2.2.2 Técnicas de seguridad

Las técnicas de seguridad datan desde la década de los años 90, debido a que se generalizó que en las instituciones, corporaciones o industrias que generen algún tipo de riesgo se deben diseñar programas para gestionar con eficacia los procesos industriales (Zambrano J., 2009).

Considerando que desde décadas pasadas ya se hacía énfasis en que es necesario salvaguardar la seguridad de los colaboradores, hoy en día y contemplando como las empresas multinacionales han tomado atención que es importante salvaguardar a sus colaboradores para evitar el riesgo de accidentes laborales.

2.2.3 Sistemas de gestión

Al hablar de sistemas de gestión se hace referencia al conjunto de etapas, las cuales se encuentran integradas dentro de un proceso continuo, uno de ellos es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual crea todas las condiciones necesarias para trabajar de forma ordenada, en busca de una adecuada ejecución (Tacuri, 2017).

Acotando a lo expuesto por Tacuri, F, es necesario que la empresa cuente con un sistema de gestión y seguridad el que permita establecer como serán las condiciones de trabajo de manera ordenada buscando que los cambios no afecten a ningún involucrado, tomando en cuenta que el recurso humano debe tener un ambiente de trabajo adecuado para que rinda.

2.2.4 La importancia de la seguridad

La seguridad es parte importante en las empresas cuyo objetivo es reducir los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo al análisis del puesto de trabajo, los sistemas de gestión se han convertido en el instrumento para administrar las acciones y minimizarlo, los modelos de gestión utilizados buscan disminuir los costos de producción, mejorar los procesos y disminuir el impacto de la causa y el efecto de una deficiente manera de llevar un control de pérdidas en las instituciones públicas y privadas del país y del mundo (Iturralde, 2014).

Tomando en cuenta lo establecido por Iturralde, M se concuerda que es importante que la empresa cuente con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de analizar el riesgo y buscar los mecanismos para evitar o reducir los riesgos laborales que se pueden dar en el trabajo.

2.2.5 Prevención de riesgos

La prevención de riesgos laborales es de gran importancia para el sector empresarial, por lo tanto, disponer de un Sistema de Gestión de Riesgos hace a la empresa competitiva con procedimientos operativos, técnicas de prevención y aplicación de la mejora continua. La implementación de éste también ayudará al mejor funcionamiento de la empresa, aumentando la productividad, mejor ambiente social y un mejor entorno en la calidad de vida de los empleados (Escudero, 2013).

Acotando a lo expuesto se determina que la empresa si pone en marcha un sistema de gestión de riesgo contribuirá a que sea más competitiva al contar con procedimientos exactos para que la producción este prevenida en riesgos, con ello se desenvolverá en la mejora continua, evitando costos elevados en un futuro, por esa razón es importante conocer y poner en marcha la Seguridad y Salud Ocupacional.

Es parte de las normas establecidas en el reglamento empresarial. En este apartado, se denotan las siguientes acciones:

2.2.5.1 Medidas de prevención de riesgos

Es el conjunto de normas o pautas que se diseñan con el fin de reducir las situaciones de riesgo presentes eh impedir otro riesgo que amenace la integridad de los colaboradores, la calidad de los medios de producción y el espacio de trabajo. La minimización del riesgo se compone de la intervención correctiva del riesgo presente, la intervención a futuro de otro riesgo y la protección económica (Secretaría Gestión del Riesgo, 2020)

2.2.5.2 Señalización industrial

Cada lugar de trabajo presenta particularidades técnicas y funcionales, en lo referente a los requerimientos de producción, y para precautelar su seguridad es importante dotar al espacio de señalización adecuada. La señalización industrial es un parámetro complementario de las medidas de prevención. Se la debe emplear para determinar los eventos de riesgo que no se han minimizado lo suficiente. Su uso guía a los colaboradores que ejecuten labores estimados como peligrosos (Escudero, 2013).

La señalización industrial se clasifica en:

Señalización de información general. - de color azul, informan obligaciones o especificaciones de un lugar.



Gráfico 3 Señalética general

Señalización de seguridad y protección laboral. – indican aspectos de mucha cautela. Se las denota en color rojo, amarillo y naranja.



Gráfico 4 Señalética de seguridad y protección laboral

Señalización de salvamento y socorro. - de color verde, denotan salidas de socorro, primeros auxilios y dispositivos de salvamento.

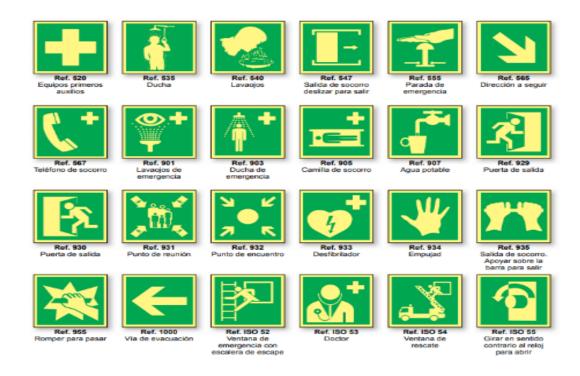


Gráfico 5 Señalética de salvamento y socorro

Fuente: Catálogo general de señales de seguridad SS CODAVONGA (2018).

Señalización de extinción y emergencia. - de color rojo con amarillo, combinados, expresan herramientas de ayuda frente a incendios.

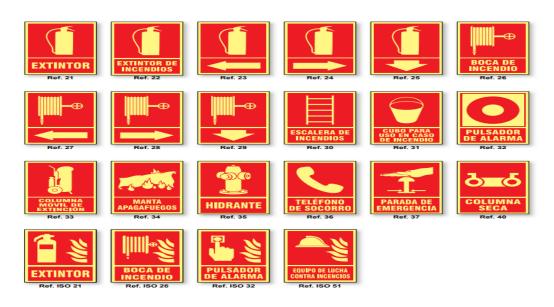


Gráfico 6 Señalética de salvamento y socorro

Señalización para personas discapacitadas. – diseñadas para la protección de colaboradores que reflejen estas condiciones.







Gráfico 7 Señalética para personas discapacitadas

Fuente: Catálogo general de señales de seguridad SS CODAVONGA (2018).

Señales de prohibición. - restringen determinadas acciones.



Gráfico 8 Señalética para personas discapacitadas

Señales combinadas. - denotan información de riesgo.



Gráfico 9 Señaléticas combinadas

Fuente: Catálogo general de señales de seguridad SS CODAVONGA (2018).

Carteles varios. - para informar a los colaboradores de diversos aspectos, sean de riesgo o solo de información.

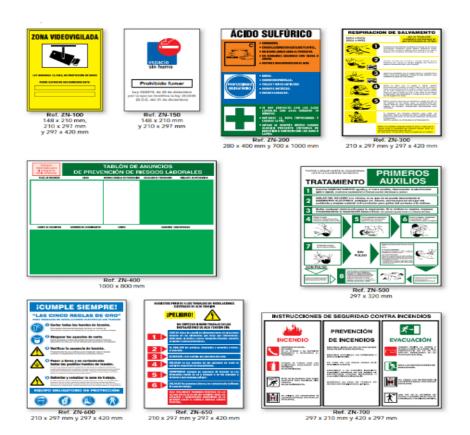


Gráfico 10 Carteles varios

Señalización de tuberías. - determinan los componentes que se conducen por las tuberías.



Gráfico 11 Señalética de tuberías

Fuente: Catálogo general de señales de seguridad SS CODAVONGA (2018).

2.2.6 Seguridad y Salud ocupacional

La Seguridad y Salud Ocupacional se hace cada día más evidente, las normativas y disposiciones legales en los últimos años obliga a que las empresas cuenten con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, motivo por el cual tenemos que seguir preparándonos para ofrecer condiciones de trabajo adecuadas, logrando un ambiente laboral seguro y saludable (Toledo, 2008).

Precisando a las palabras de Toledo, J, se afirma que la consecución de mejoras en la producción y por ende la rentabilidad depende del ambiente laboral el cual sea saludable para que el personal trabaje con entusiasmo sabiendo que la empresa está siempre pensando en su bienestar.

2.2.7 La seguridad industrial

La seguridad industrial es un área multidisciplinaria que se encarga de minimizar los riesgos en la industrial (Caisachana & Cadena, 2014). El área de la ingeniería estudia, diseña, selecciona y promueve el uso de elementos de

protección y las medidas de control específicas, para el personal que trabaja, de acuerdo con su ocupación y ambiente de trabajo (Meneses & Guio, 2011).

La Seguridad Industrial es el sistema de disposiciones obligatorias para la prevención y limitación de riesgos, protección contra accidentes en personas, a los bienes o al medio ambiente propio de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción.

Una forma segura de gestionar con éxito una organización o una actividad consiste en conseguir el involucramiento de las personas en ese compromiso (Yulán, 2014). Más que procesos de reingeniería, deberíamos hablar y pensar en el personal a todos los niveles, son la esencia de una organización y su total compromiso e involucramiento permite que sus capacidades puedan ser utilizadas por el máximo beneficio de la organización (Espinoza, 2016).

Con lo mencionado en párrafos anteriores se puede establecer que el éxito empresarial al cual todo administrador apunta se debe concentrar en realizar una gestión que permita la integración, en donde el personal se acople entre sí con la finalidad de trabajar en pro de la compañía lo cual será beneficioso para todos.

Una empresa debe ser responsable de la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, según la nueva ISO 45001 2018, y de las otras personas que puedan verse afectadas por las actividades que realizan. Dicha responsabilidad incluye la promoción y la protección de la salud, ya sea física o mental. Según (Iso 45001, 2018)

Según CISHT declara en un artículo lo siguiente:

Art.- "Existirá un Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo que tendrá como función principal coordinar las acciones ejecutivas de todos los organismos del Sector público con atribuciones en materia de prevención de riesgos del trabajo; cumplir con las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos; y, en particular, ejecutar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento. Para ello, todos los Organismos antes referidos se someterán a las directrices del Comité Interinstitucional" (Decreto Ejecutivo 2393, 2003).

Este proyecto de investigación tiene como finalidad elaborar un reglamento de seguridad y salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos, determinar acciones en la seguridad y salud en el trabajo para el personal, identificando las necesidades de los trabajadores para la consecución del bienestar minimizando los factores de riesgos que se encuentran expuestos.

2.3 Normativa técnica para la elaboración de una matriz de riesgo

2.3.1 Elaboración de matriz de riesgo

De acuerdo al (Decreto Ejecutivo 2393, 2003), para poder realizar la matriz de riesgos, toda empresa debe emplear sistemas, métodos y estrategias que garanticen la identificación de potenciales riesgos que pueden surgir en los puestos de trabajo.

2.3.2 Reglas para elaborar una matriz de riesgo

Según lo que sugiere el (Decreto Ejecutivo 2393, 2003), para elaborar una matriz de riesgos, deben tenerse en consideración algunas reglas básicas, entre las que destaca el análisis de procesos y las actividades propias de cada empresa, entre las principales se mencionan:

- La preparación de todo documento debe ser apropiada para la salud de los trabajadores.
- El dominio se la matriz para el control de riesgo se aplica dentro de tiempos establecidos razonablemente.
- La matriz de riesgos debe estar enfocada en las tareas primordiales de los diferentes puestos y lugares de trabajo.
- Hay que examinar cuales son las tareas rutinarias y las que no lo son según el lugar de desempeño.
- Constantemente hay que hacer un examen exhaustivo a las evaluaciones de los trabajadores, también a los conjuntos medulares de trabajadores que estén sujetos a riesgos de acuerdo a los lugares o puestos de trabajo.
- Hay que tomar en cuenta la variedad de cada uno de los factores que afecten en la sanidad de los empleados.

Finalmente hay que resaltar que, para elaborar las matrices de riesgos, estas deben estar enfocadas de acuerdo a las habilidades, destrezas o competencias realizadas en la empresa, con la finalidad de motivar la intervención activa de todos los colaboradores internos de la empresa.

2.3.3 Identificación de barreras, pedidos y principales afectados

Una vez aclaradas las reglas para la elaboración de una matriz de riesgos, es importante que se identifiquen los peligros a los que la empresa se va a exponer, y así prevenir los accidentes laborales.

Hay que considerar además que es importante diferenciar los siguientes términos:

- Las barreras, que vienen a ser los elementos o impedimentos que están presentes en el momento de los riesgos de trabajo y frente a las cuales hay que tomar precauciones o medidas por adelantado para prevenir los riesgos laborales.
- El peligro, se refiere a los factores que afectan de una u otra manera el funcionamiento mecánico, químico, psicológico y biológico de las actividades y procesos de las empresas.
- Finalmente hay que considerar a los principales afectados, que vienen a ser todas las personas que puedan afectarse por los procesos y las actividades que realicen.

2.4 Métodos e identificación de medidas de riesgo para la elaboración de una matriz

Puede afirmarse que para identificar riesgos potenciales en un negocio se necesitan de ciertas herramientas, como las nombradas en él (Decreto Ejecutivo 2393, 2003), mismas que se enlistan a continuación:

- Discernir los datos numéricos o padrones de diferentes situaciones y/o accidentes ocurridos en la entidad.
- Reconocer y priorizar cuales son los sucesos imprevistos recurrentes o más frecuentes.
- Efectuar revisiones periódicas a los diferentes espacios laborales.
- Aplicar cuestionarios o entrevistas a los colaboradores de la empresa.
- Ejecutar charlas o conferencias con los empleados.
- Examinar detenidamente los trabajos y poner en funcionamiento las auditorías internas y externas sobre el uso de EPP.
- Ejecutar programaciones que hayan sido establecidas en cronogramas con la finalidad de prevenir accidentes o incidentes.

2.4.1 Generalidades de la evaluación de riesgos

Según lo señalado por Bazurto & Calderón (2019):

Todo análisis de evaluación de riesgos para ser eficiente debe determinar el nivel de este, pudiendo ser trivial, tolerable, moderado, importante o intolerable. Una vez realizada la evaluación, los encargados especializados en el área de seguridad ocupacional, se encargan de la elaboración de la matriz de riesgo, identificando todos los factores de riesgos que se involucran en la operación de cada uno de los puestos de trabajo determinando frecuencia y el tiempo que se encuentran expuestos los trabajadores a dichos factores. (p. 12)

Hay que considerar además que toda la información principal que se recolecte, ha de servir de base para la elaboración de cada riesgo, identificando claramente el puesto de trabajo y las prioridades que se deben tomar para mitigar los efectos.

2.4.2 Pasos para la elaboración de una matriz de riesgo

lo que se establece en el (Decreto Ejecutivo 2393, 2003) para elaborar una óptima matriz de riesgos deben considerarse los siguientes pasos:

Primero, examinar y reconocer una a una las operaciones.

Segundo, hay que integrar a todos los trabajadores prioritariamente a los que están más expuestos a riesgos importantes, con la finalidad de capacitarlos.

Tercero, deben analizarse y utilizarse enfoques que garanticen que los riesgos reciben un adecuado control.

Cuarto, reconocer y normar por lugar de trabajo los riesgos a los que pueden exponerse los empleados, dar importancia a todos los sitios.

Quinto, distinguir los sucesos reales en cada área y lugar de trabajo, hay que analizar todo lo que sucede de forma real por cada puesto laboral, considerando también las actividades rutinarias.

Sexto, debe incluirse al personal que es propenso a riesgos, también se debe incluir al personal itinerante y contratistas.

Séptimo, hay que dar cumplimiento al conjunto de datos ya procesados acerca de los sucesos de la institución.

Octavo, reconocer los peligros de cada lugar de trabajo mediante el análisis de la información.

Noveno, hay que examinar y valorar uno a uno los posibles riesgos para implementar controles que los minimicen.

Décimo, toda la información que sea recopilada debe ser registrada, también se debe efectuar el seguimiento adecuado para ejecutar las medidas normadas según el posible riesgo.

2.5 Leyes que regulan la elaboración de una matriz de riesgo y elaboración de un reglamento de seguridad y salud ocupacional

- Entre las principales normativas que rigen el diseño y la elaboración de matrices de riesgos y reglamentos que prevengan situaciones de inseguridad y detrimento en la salud de los trabajadores se encuentran:
- La Constitución de la República del Ecuador, velando por el bienestar de los ecuatorianos, defendiendo sus derechos y estableciendo sus obligaciones.
- El Código de trabajo que arroja algunas directrices que deben seguirse y las normas generales para todas las empresas.

2.6 Normativas Vigentes

2.6.1 Código de trabajo

El código laboral ecuatoriano contiene todas las reglas que deben seguir tanto el empleador como el empleado al realizar una actividad laboral y que fueron analizadas y aprobadas por la Asamblea Nacional en conjunto con el Ministerio de Trabajo.

El código de trabajo con Registro Oficial Suplemento 167 del 16 de diciembre de 2005 modificado el 26 de septiembre de 2012 establece que:

- Art. 8.- Contrato individual. Contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre. (Honorable Congreso Nacional , 2017)
- Art. 10.- Concepto de empleador. La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador. (Honorable Congreso Nacional, 2017)
- Art. 42.- Obligaciones del empleador. Son obligaciones del empleador:
- 1. Pagar las cantidades que correspondan al trabajador, en los términos del contrato y de acuerdo con las disposiciones de este Código;
- 2. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad;
- 3. Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales, con la salvedad prevista en el Art. 38 de este Código;

- 4. Establecer comedores para los trabajadores cuando éstos laboren en número de cincuenta o más en la fábrica o empresa, y los locales de trabajo estuvieren situados a más de dos kilómetros de la población más cercana;
- 5. Establecer escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros permanentes de trabajo ubicados a más de dos kilómetros de distancia de las poblaciones y siempre que la población escolar sea por lo menos de veinte niños, sin perjuicio de las obligaciones empresariales con relación a los trabajadores analfabetos;
- 6. Si se trata de fábricas u otras empresas que tuvieren diez o más trabajadores, establecer almacenes de artículos de primera necesidad para suministrarlos a precios de costo a ellos y a sus familias, en la cantidad necesaria para su subsistencia. Las empresas cumplirán esta obligación directamente mediante el establecimiento de su propio comisariato o mediante la contratación de este servicio conjuntamente con otras empresas o con terceros. (Honorable Congreso Nacional, 2017)
- Art. 47.- De la jornada máxima. La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario. El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes. (Honorable Congreso Nacional, 2017)
- Art. 50.- Límite de jornada y descanso forzosos. Las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco en la semana, o sea de cuarenta horas hebdomadarias. Los días sábados y domingos serán de descanso forzoso y, si en razón de las circunstancias, no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso, mediante acuerdo entre empleador y trabajadores. (Honorable Congreso Nacional, 2017)

Se acaba de mencionar los artículos que al parecer son los más relevantes del Código de Trabajo en los cuales se establece las obligaciones del empleador.

2.6.2 Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores

A continuación, se menciona lo más relevante del reglamento de seguridad concerniente al estudio realizado.

Art. 3.- DEL MINISTERIO DE TRABAJO. - Corresponde a este Ministerio, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las facultades siguientes: (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)

- 1. Participar por intermedio de la Jefatura del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo como miembro nato en el Comité Interinstitucional. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 2. Recolectar datos a nivel nacional respecto a composición y número de la población laboral, horarios de trabajo y número de accidentes y enfermedades profesionales, sus causas y consecuencias. Tales datos serán regularmente remitidos al Comité Interinstitucional a efectos de elaborar la estadística respectiva. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 3. Mantener relaciones con Organismos Internacionales y con los otros países en materias de prevención de riesgos del trabajo y mejoramiento de las condiciones del medio ambiente laboral. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 4. Impulsar, realizar y participar en estudios e investigaciones sobre la prevención de riesgos y mejoramiento del medio ambiente laboral; y, de manera especial en el diagnóstico de enfermedades profesionales en nuestro medio. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 5. Promover, realizar o contribuir a la formación y perfeccionamiento de especialistas en seguridad industrial (Ingenieros de Seguridad) e Higiene Industrial (Medicina e Higiene del Trabajo). (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 6. Informar e instruir a las empresas y trabajadores sobre métodos y sistemas a adoptar para evitar siniestros y daños profesionales. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 7. Vigilar el cumplimiento de las normas legales vigentes, relativas a Seguridad y Salud de los Trabajadores. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 8. Ordenar la suspensión o paralización de los trabajos, actividades u operaciones que impliquen riesgos para los trabajadores. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 9. Determinar las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de las obligaciones impuestas en este Reglamento, imponiendo las sanciones que correspondan a las personas naturales o jurídicas que por acción u omisión infrinjan sus disposiciones, comunicando periódicamente al Comité Interinstitucional los datos relativos a tales sanciones. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 10. Analizar y aprobar en su caso los Reglamentos Internos de Seguridad e Higiene de las empresas e informar de los mismos al Comité Interinstitucional. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)
- 11. Sugerir las normas de seguridad e higiene del trabajo que deben de aplicarse en empresas a instalarse en el futuro. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)

2.7 Análisis y evaluación de riesgos psicosociales

Entre los principales riesgos psicosociales se encuentran exigencias psicológicas de control sobre el trabajo, inseguridad sobre el futuro, apoyo social y calidad de liderazgo; se desencadenan en el estrés laboral, agotamiento y depresión.

Es un acto primordial que debe ejecutarse con el fin de identificar los peligros que puedan presentarse en las distintas zonas de labor de la empresa y que pueden perjudicar la seguridad y salud de los colaboradores, infraestructura y/o maquinaria.

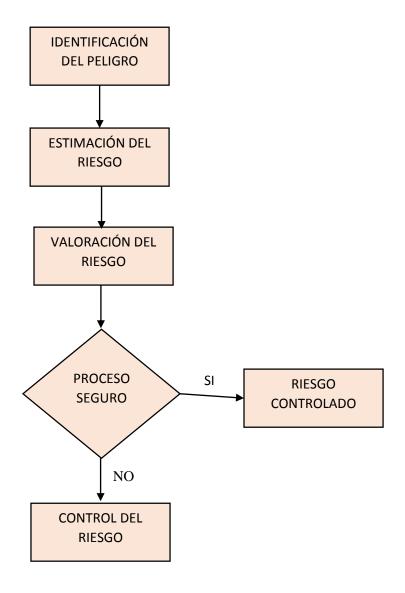


Gráfico 12 Riesgos psicosociales

Fuente: (Observatorio de Riesgos Psicosociales, 2015)

2.7.1 Generalidades

Beneficios de un análisis de riesgo llevado a cabo correctamente:

- > Denota la situación actual de seguridad de la organización.
- ➤ Identifica las zonas que requieren seguridad.
- Recopila hechos necesarios para la elaboración de medidas preventivas certeras.
- El análisis debe ser periódico con el fin de estar al tanto de los cambios de las acciones, infraestructura y ejecuciones del equipo.

Taxonomía de riesgos:

Según un estudio realizado por Escudero (2013) se reconocen los siguientes tipos de riesgos:

Físicos: denotan las circunstancias físicas ambientales generadas por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

Mecánicos: creados por las tecnologías e instrumentos de trabajo, infraestructura, espacio de trabajo, organización y limpieza.

Químicos: generados por exposición o por la existencia de polvos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos empleados en las actividades de trabajo.

Biológicos: producidos por la relación con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias generados por plantas y animales. También surgen por microorganismos emitidos por vectores como insectos y roedores. Los riesgos biológicos actuales son por ejemplo la exposición de los colaboradores ante el Covid-19, virus al que todos se encuentran expuestos, sin embargo, deben acudir a sus establecimientos para dinamizar la economía.

Ergonómicos: se dan por las condiciones del lugar de labor diaria, ambiente, organización y distribución del trabajo, posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, equipo tecnológico que no se adecua a quien las emplea.

Psicosociales: vinculados al modo de gestión y control del desarrollo de las acciones laborales. A esto se relacionan aspectos como la automatización, monotonía, estrés, inestabilidad laboral, extensión de horarios, salario, agotamiento laboral y convivencia en el trabajo.

Categorización de riesgos:

El riesgo está calificado en los siguientes niveles:

TIPOS DE RIESGOS

Alto	Mediano	Leve
Aquella actividad causante de	Denota las acciones laborales que	Implica la actividad que deja
incapacidad indefinida, muerte	conllevan a enfermedades graves	como resultado una herida menor
daño severo a alguna extremidad	que originan incapacidad	que no origina incapacidad o daño
del colaborador o pérdida total de	temporal del colaborador o	grave en los equipos o
algún equipo de trabajo	afectación a equipos tecnológicos de la empresa.	infraestructura empresarial.

Tabla 1: Tipos de Riesgos

Fuente: Los autores. Escudero (2013)

2.7.2 Etapas de la evaluación de riesgos

Para analizar los riesgos presenciados se debe contemplar el siguiente esquema:

> Preparación. - identificación

Determinar al responsable del estudio y evaluación. Identificar cómo se desarrollará el proceso a emplear y en qué tiempo.

> Ejecución. – revisión

Inspeccionar la tecnología de trabajo, herramientas, entono laboral, comportamiento de los colaboradores y ajustes para las normas establecidas tanto para prevención como para control.

> Registro documental. - recopilación de información

Registrar en un documento lo percibido en las zonas de labor, y las acciones ejecutadas para desarrollar la evaluación por parte del responsable.

La evaluación de riesgos se desarrolla de la siguiente manera:

ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

ANÁLISIS	VALORACIÓN	CONTROL
Identificar el riesgo	Considerar el riesgo y	Se establecen medidas
	emitir un juicio sobre su	de prevención y control
	impacto.	de pérdidas humanas y
		materiales.

Tabla 2: Etapas de la evaluación de riesgos

Fuente: Los autores. Escudero (2013)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Tipo de estudio

3.1.1 Investigación científica

La investigación científica es una búsqueda para encontrar la respuesta a una pregunta utilizando el método científico. A su vez, el método científico es un proceso sistemático que implica el uso de observaciones medibles para formular, probar o modificar una hipótesis. Finalmente, una hipótesis es una explicación propuesta para algún fenómeno observado, basada en la experiencia o la investigación. La investigación científica es lo que la gente usa para desarrollar mejores modelos y explicaciones para el mundo que los rodea.

Para el desarrollo del presente proyecto se empleará la investigación científica desde el punto de vista descriptivo y bibliográfico documental acompañado de una observación científica con la cual se pretende recopilar información primaria que dará a conocer la situación problemática de estudio. Con respecto a la investigación descriptiva, Shuttlewoerth (2008) menciona que:

El diseño de investigación descriptiva se considera como un método científico que describe el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera para obtener una visión general del sujeto o tema ya que algunos sujetos no pueden ser observados de ninguna otra forma y es útil cuando no es posible comprobar y medir el gran número de muestras que son necesarias para investigaciones de tipo cuantitativa (Shuttlewoerth, 2008, pág. 20).

3.1.1 Investigación bibliográfica

(Bernal Torres, 2010, pág. 234), manifiesta que una investigación documental se orienta a "la revisión bibliográfica del material sobre el tema para compilar la respectiva información, analizarla, clasificarla y plantear una discusión sobre la misma, en función de los objetivos propuestos en el anteproyecto de la investigación".

Así también (Arias, 2012), indica que una investigación documental se basa en un proceso de "búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos".

Por otro lado, la investigación bibliográfica documental permite la revisión de material bibliográfico existente con respecto al tema a estudiar y facilita la comprensión de la

problemática a poner en ambiente al investigador y anticiparlo a posibles resultados en base a lo obtenido por otros autores. Como beneficio extra, el empleo de esta metodología permite al investigador, sumergirse y empaparse de conocimientos suficientes para aceptar o rechazar hipótesis con un simple análisis de proyección una vez más, basado en estudios previos y análisis de resultados registrados en investigaciones previas (Matos, 2016).

3.2 Método de investigación

3.2.1 Investigación Cuantitativa

La investigación se realizó empleando el método cuantitativo y cualitativo para manipular correctamente la información recopilada. En este sentido (Bhat, 2015) menciona que:

La investigación cuantitativa se define como una investigación sistemática de fenómenos mediante la recopilación de datos cuantificables y la realización de técnicas estadísticas, matemáticas o computacionales. La investigación cuantitativa recopila información de clientes existentes y potenciales utilizando métodos de muestreo y enviando encuestas en línea, cuestionarios, etc., cuyos resultados se pueden representar en forma numérica. Después de una cuidadosa comprensión de estos números para predecir el futuro de un producto o servicio y realizar los cambios correspondientes (Bhat, 2015).

3.2.2 Investigación Cualitativa

El método cualitativo está diseñado de manera que ayude a revelar el comportamiento y la percepción de un público objetivo con referencia a un tema en particular. Los resultados de los métodos cualitativos son más descriptivos y las inferencias se pueden extraer con bastante facilidad de los datos que se obtienen (McLeod, 2019).

3.3 Matriz de riesgo

3.3.1 Recopilación de datos de los puestos de trabajo y procesos de la empresa

Para poder recopilar la información necesaria para la elaboración de una matriz de riesgos, es necesario tener conocimiento sobre todos los tipos de riesgos a los que se expone la empresa, guiándose en las normas que se utilizan en Ecuador, mismas que se mencionan seguidamente (Bazurto & Calderón, 2019):

- Decreto Ejecutivo 2393.
- Acuerdo Ministerial 141.
- Acuerdo Ministerial 013.
- Acuerdo Ministerial 135.

- Formato de estructura implementada por el Ministerio de Trabajo para la elaboración de una matriz de riesgo.
- Revisión de los incidentes y accidentes más frecuentes de la empresa.
- Revisión y seguimiento de los accidentes suscitados en la empresa hasta su cierre en el Ministerio de Trabajo.
- Planificación de las actividades que realizará el encargado para la elaboración de la matriz de riesgo.
- Inspección de los procesos de la empresa para la verificación de los riesgos según su importancia de cada puesto de trabajo.
- Elaboración de la matriz de riesgo con sus respectivos factores de control por puesto de trabajo.

3.3.2 Reunión de apertura

En la obtención de la matriz de riesgo y subsiguientemente el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en un laboratorio de fabricación de cosméticos, es necesario implementar una reunión de socialización para dialogar, analizar, y tomar decisiones sobre el lapso y los materiales que se necesitarán para su elaboración.

Esta reunión debe darse obviamente por parte de los investigadores, para abrir el diálogo con los expertos de la empresa comprendidos por el Presidente Corporativo, Gerente de Recursos Humanos y delegados de Higiene y Seguridad Ocupacional. (Bazurto & Calderón, 2019)

3.2.3 Reunión de clausura

Una vez realizada la matriz de riesgo y el tentativo Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, se debe efectuar una reunión de clausura con los especializados y los directivos que participaron en la reunión de apertura, con el fin de mencionar los hallazgos, estudios y documentos elaborados detallados a continuación:

- Análisis y hallazgos de la inspección realizada principalmente en los procesos de la empresa.
- Levantamiento de la información sobre todos los tipos de riesgos encontrados.
- Elaboración y tiempo de entrega de la matriz de riesgo por puesto de trabajo y Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Agradecimientos por la facilidad de investigación, análisis y apertura a los procesos que dispuso la empresa para la elaboración de la matriz y el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo. (Bazurto & Calderón, 2019)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Diagrama de flujos de los procesos

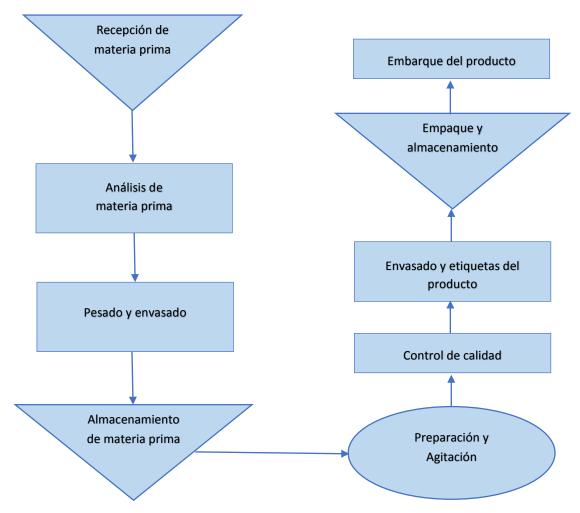


Ilustración 1: Diagrama de flujos de procesos

Fuente: Los autores; datos tomados de la investigación de campo.

En la actualidad en la empresa laboran 63 colaboradores que brindar su máximo esfuerzo para sacar adelante a la empresa, contribuyendo con la economía del país y apoyando al desarrollo sustentable.

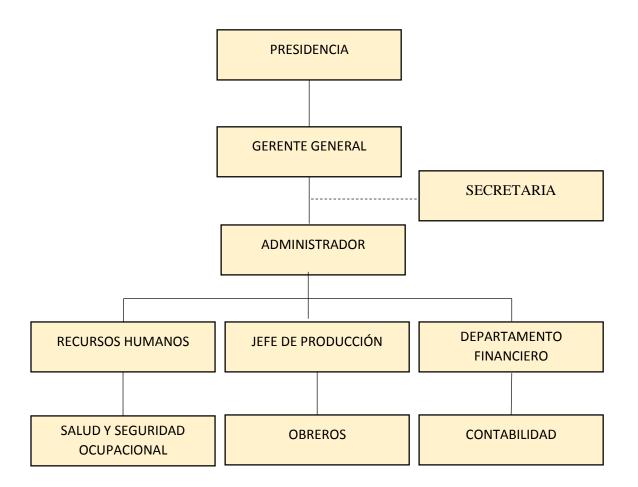


Gráfico 13 Organigrama

Descripción de los procesos

Recepción de materia prima: La materia prima utilizada para la elaboración de los perfumes de la empresa son de primera calidad con el fin de desarrollar Perfumes, colores, fijadores.

Análisis de la materia prima: Una vez que la materia prima ha ingresado a la empresa, se procede a realizar un primer examen sobre las condiciones en las que se ha receptado, con una inspección un tanto superficial, sin dejar de lado el recuento de la misma con las notas de pedido y las facturas.

Pesado y envasado: Con la primera inspección se procede a poner toda la materia prima en los envases de la empresa, para someterlas luego al proceso de producción, en esta instancia se pesan y se clasifican todas las materias receptadas.

Almacenamiento de la materia prima: En esta etapa se procede a almacenar todos los productos en las bodegas de la empresa.

Preparación y agitación: Este es en si el proceso mismo de la elaboración de los perfumes, donde se mezclan las sustancias y las materias para crear las diversas fragancias que ofrece la empresa.

Control de calidad: Todos los perfumes son sometidos a estrictos controles de calidad, para garantizar que el producto que llegue a las manos de los clientes se encuentre bien elaborado y que satisfaga las necesidades del mercado.

Envasado y etiquetas del producto: Una vez que se hayan efectuado los procesos de control de calidad, los perfumes y fragancias se envasan y se etiquetan.

Empaque y almacenamiento: Cuando se ha realizado el envasado, los perfumes y las fragancias se almacenan en diferentes cajas de cartón con plásticos para mayor protección, y se los almacena en las bodegas de productos terminados, ya listos para su despacho.

Embarque del producto: Finalmente las fragancias son despachadas en base a las necesidades y a la demanda del mercado para su comercialización.

4.2 Descripción de funciones por puestos de trabajo

Según lo planteado por (Bazurto & Calderón, 2019) las funciones de los puestos de trabajo son las siguientes:

Presidente: Es el encargado de controlar y dirigir toda la empresa; se desempeña además como el representante legal en todos los negocios y contratos, se encarga de convocar y presidir las reuniones de la junta directa para así poder cumplir las decisiones y apoyar las actividades.

Gerente General: Se encarga de velar todas las funciones de mercado y ventas de una empresa, así como las operaciones del día a día; también es responsable de liderar y coordinar las funciones de la planificación estratégica de la compañía.

Administrador: Es la persona que tiene la capacidad de aplicar y desarrollar todos los conocimientos acerca de la planificación, organización, y control empresarial, llevando de la mano las metas y propósitos de la institución.

Gerente de Recursos Humanos: Es el encargado de elaborar y controlar el proceso de reclutamiento, selección, ingreso e inducción del personal y solventar las vacantes laborales de la empresa.

Jefe de producción: Es la persona encargada de vigilar que se cumpla con todo el proceso productivo dentro de la empresa, cumpliendo con los estándares de calidad, y dirigiendo al equipo de operarios.

Obreros de Producción: Es el encargado de controlar y realizar los procesos de recepción, manipulación como carga y descarga del material, transformación del producto y la elaboración.

4.3 Matriz de riesgo

A continuación, se elabora una matriz para la medición de la magnitud del riesgo que de las pautas para reconocer la amplitud del riesgo en un sitio específico.

		SE	EVERIDAD	
DAD		"LD" Ligeramente Dañino	"D" Dañino	"ED" Extremadamente Dañino
PROBABILIDAD	"B"	"T"	"TO"	"M"
	Baja	Trivial	Tolerable	Moderado
PROB	"M"	"TO"	"M"	"I"
	Medio	Tolerable	Moderado	Importante
	"A"	"M"	"I"	"IN"
	Alto	Moderado	Importante	Importante

Tabla 3: Medición de la magnitud del riesgo Origen: Estudiantes.

		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS FUNCIÓN ACTIVIDAD CON FACTOR DE ACENTE O POSIBLES No. TIEMPO										JACIÓ	N DE R	RIES	GOS			
ÁREA DE	FUNCIÓN	UNCIÓN ACTIVIDAD CON FACTOR DE AGENTE O FUENTE POSIBLES EN EN EN CARCO PESPECTO AL CARCO PIESCO PELICADO FUENTE EFECTOS						PROF	ABII	IDAD	CO	NSECU	ENCIA		ESTIMA RI	ACIÓN ESGO		
TRABAJO	O CARGO	RESPECTO AL CARGO	RIESGO	PELIGRO	FUENIE	EFECTOS	EXPOSICIÓN	В	M	A	LD	D	ED	T	то	M	I	IN
				Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo		X				X			X			
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo		X				X			X			
o		Controlar y dirigir toda la empresa; ser el representante legal en todos		Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies	8 horas		X		X				X			
Administrativo	Presidente	los negocios y contratos, convocar y presidir las reuniones de la junta directa	Físicos	Contactos eléctricos indirectos	Máquinas	Cargas eléctricas			X		X				X			
Adı		para así poder cumplir las decisiones y apoyar las		Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista		X				X			X			
		actividades	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica												
			Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X				X			X			
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		X				X			Х			
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas espalda		X					X			X		

Tabla 4: Matriz de riesgo del presidente

			IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS						EVAL	UACIO	ÓN DE	RIESG	os			
ÁREA DE TRABAJO	FUNCIÓN O CARGO	ACTIVIDAD CON RESPECTO AL CARGO	FACTOR DE RIESGO	AGENTE O PELIGRO	FUENTE	POSIBLES EFECTOS	N° TIEMPO EN EXPOSICIÓN	PRO B	BABILI M	DAD A	LD	SECUE D	NCIA ED	T	MACIÓ TO	M DEL	RIES	GO I N
				Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo		X				X			X			
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo		х				X			Х			
		Velar por las funciones de		Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies			X		X				X			
strativo	Gerente	mercado y ventas de una empresa,	Físicos	Contactos eléctricos indirectos	Máquinas	Cargas eléctricas	0.1		X		X				X			
Administrativo	General	liderar y coordinar las funciones de la		Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista	8 horas	X				X			X			
4		planificación	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica												
		estratégica de la compañía.	Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X				X		X				
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		X				X		X				
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas de espalda		X					X		X			

Tabla 5: Matriz de riesgo del Gerente General Origen: Estudiantes

		ID	DENTIFICACIÓ	ON DE RIESGOS						EVA	ALUAC	IÓN I	DE RIES	SGO	s		
ÁREA DE TRABAJO	FUNCIÓN O CARGO	ACTIVIDAD CON RESPECTO AL	FACTOR DE RIESGO	AGENTE O PELIGRO	FUENTE	POSIBLES EFECTOS	N° TIEMPO EN	PRO	BABILI	DAD	CONS	ECUI			ESTIM DEL I	RIES	GO
TRADAJO	CARGO	CARGO	DE RIESGO	1 ELIGRO			EXPOSICIÓN	В	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I IN
				Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo		X				X			X		
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo		X				X			X		
Q.		Aplicar y desarrollar todos los conocimientos acerca de la		Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies			X		X				X		
Administrativo	Administrador	planificación, organización, y control empresarial, llevando de	Físicos	Contactos eléctricos indirectos	Máquinas	Cargas eléctricas	8 horas		X		X				X		
Adı		la mano las metas y propósitos de la		Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista		X				X			X		
		institución	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica											
			Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X			X			X			
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		X			X			X			
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas de espalda		X				X			X		

Tabla 6: Matriz de riesgo del Administrador

	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS N° TIEMPO									EV	ALUA	CIÓN	DE R	RIESGOS					
ÁREA DE	FUNCIÓN	ACTIVIDAD CON RESPECTO AL	FACTOR DE	AGENTE O	FUENTE	POSIBLES	N° TIEMPO EN	PRO	BABIL	DAD	CONS	SECUE	NCIA	E	STIMA RI	CIÓ ESG		L	
TRABAJO	O CARGO	CARGO	RIESGO	PELIGRO	FUENTE	EFECTOS	EXPOSICIÓN	В	M	A	LD	D	ED	Т	то	M	I	I N	
				Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo			X			X				X			
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo			X		X				X				
0		Elaborar y controlar el proceso de		Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies		X			X			X					
Administrativo	Gerente de recursos	reclutamiento, selección, ingreso e	Físicos	Ruido	Máquinas	Cargas eléctricas	8 horas	X			X			X					
Admin	humanos	inducción del personal y solventar las vacantes	Tisicos	Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista		X				X			X				
		laborales de la empresa.	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica													
			Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X			X			X					
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		X			X			X					
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas de espalda			X		X				X				

Tabla 7: Matriz de riesgo del Gerente de Recursos Humanos

		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INCIÓN ACTIVIDAD CON FACTOR DE ACENTE O POSIDI ES Nº TIEMPO										ACI	ÓN DI	E RI	ESGO	S		
ÁREA DE	FUNCIÓN	ACTIVIDAD CON RESPECTO AL	FACTOR DE	AGENTE O	FUENTE	POSIBLES	N° TIEMPO EN		BABILI			SECUE			TIMACIO			ю.
TRABAJO	O CARGO	CARGO	RIESGO	PELIGRO		EFECTOS	EXPOSICIÓN	В	M	A	LD	D	ED	T	ТО	M	I	N
				Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo		х			X			X				
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo			X		X				X			
				Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies		X			X			X				
_		Vigilar que se cumpla con todo el	Físicos	Contactos eléctricos indirectos	Máquinas	Cargas eléctricas			X		X			X				
Producción	Jefe de Producción	proceso productivo dentro de la empresa, cumpliendo con los	Fisicos	Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista	8 horas		X			X				X		
Proc	Troducción	estándares de calidad, y dirigiendo al equipo de operarios.	Químicos	Contacto con sustancias químicas	Químicos de limpieza	Alergias producidas por químicos		X				X			X			
			Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X				X			X			
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		X			X			X				
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas de espalda		X				X			X			

Tabla 8: Matriz de riesgo del Jefe de Producción

Origen: Estudiantes

	I FUNCION I FACTOR I ACENTEO I POSIRIES I									EV	ALUAC	IÓN I	DE RIE						
ÁREA DE TRABAJO	FUNCIÓN O CARGO	RESPECTO AL	FACTOR DE RIESGO	AGENTE O PELIGRO	FUENTE	POSIBLES EFECTOS	N° TIEMPO EN EXPOSICIÓN		BABILI		CONS]	ESTIN DEL I	RIES	GO		
		CARGO		Caídas al mismo nivel	Obstáculos, deslizamientos	Golpes en todas las partes del cuerpo	EAPOSICION	X	M	A	LD X	D	ED	X	ТО	M	I IN		
			Mecánico	Desplazamiento en transporte	Viajes por reuniones con proveedores y clientes	Accidentes de tránsito, golpes, lesiones en el cuerpo			X		Х				X				
				Golpes / Cortes con objetos	Insumos de oficina	Cortes y golpes en manos y pies		X			X			X					
ción	Obreros de	Controlar y realizar los procesos de recepción, manipulación como	Físicos	Contactos eléctricos indirectos	Máquinas	Cargas eléctricas			X		X			X					
Producción	Producción	carga y descarga del material, transformación		Iluminación	Lámparas fluorescentes	Afectación a la vista	8 horas		X			X				X			
		del producto y la elaboración	Químicos	Contacto con sustancias químicas	Químicos de limpieza	Alergias producidas por químicos		X				X			X				
			Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Roedores, mosquitos	Infecciones producidas por roedores		X				X			X				
			Ergonómicos	Operadores de PDV	Uso de computadores y cámaras	Problemas visuales y problemas del cuello		Х			Х			X					
				Posturas forzadas	Malas posturas	Problemas de espalda		X				X				X			

Tabla 9: Matriz de riesgo de los Obreros de Producción

4.3.1 Análisis de la matriz de riesgo con un diagrama estadístico.

Una vez realizada la matriz, con la identificación de todos los riesgos a los que se exponen los trabajadores en los puntos de trabajo estratégicos, se procede a realizar un análisis estadístico de estos datos, basado en los datos anteriores, tal y como se muestra a continuación:

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo
Trivial	0	0 %
Tolerable	7	87 %
Moderado	1	13 %
Importante	0	0 %
Intolerable	0	0 %
Total	8	100 %

Tabla 10: Evaluación del riesgo del presidente Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

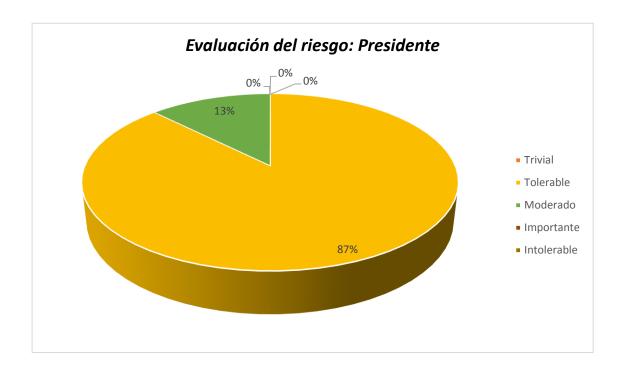


Gráfico 14 Evaluación del riesgo del Presidente

Origen: Estudiantes

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo
Trivial	2	25 %
Tolerable	5	62 %
Moderado	1	13 %
Importante	0	0 %
Intolerable	0	0 %
Total	8	100 %

Tabla 11: Evaluación del riesgo del Gerente General Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

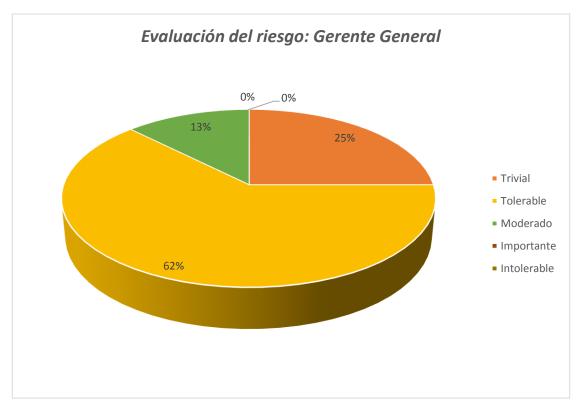


Gráfico 15 Evaluación del riesgo del Gerente General Origen: Estudiantes

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo
Trivial	2	25 %
Tolerable	6	75 %
Moderado	0	0 %
Importante	0	0 %
Intolerable	0	0 %
Total	8	100 %

Tabla 12: Evaluación del riesgo del Administrador Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

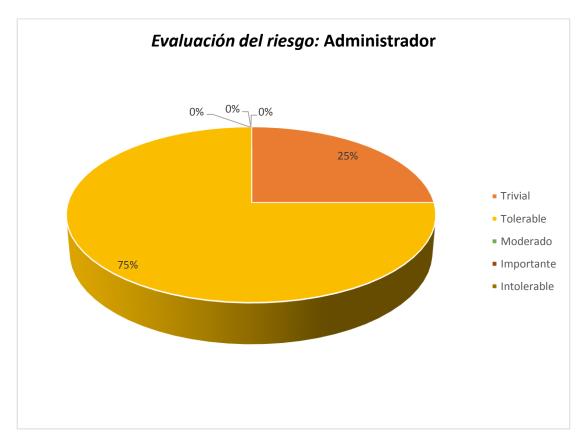


Gráfico 16 Evaluación del riesgo del Administrador

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo	
Trivial	4	50 %	
Tolerable	3	37 %	
Moderado	1	13 %	
Importante	0	0 %	
Intolerable	0	0 %	
Total	8	100 %	

Tabla 13: Evaluación del riesgo del Gerente de Recursos Humanos Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

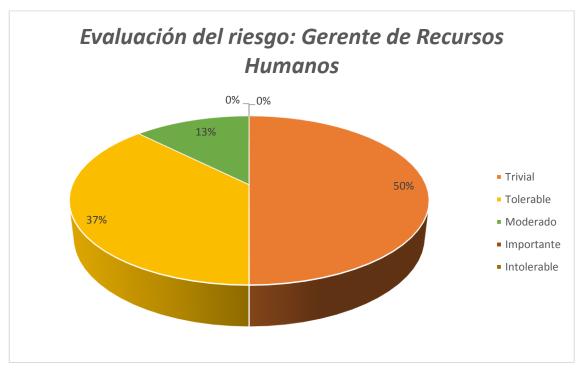


Gráfico 17 Evaluación del riesgo del Gerente de Recursos Humanos Origen: Estudiantes

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo	
Trivial	4	45 %	
Tolerable	4	44 %	
Moderado	1	11 %	
Importante	0	0 %	
Intolerable	0	0 %	
Total	9	100 %	

Tabla 14: Evaluación del riesgo del Jefe de Producción Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

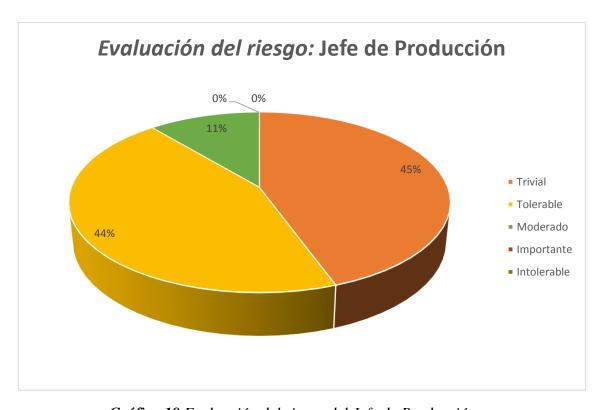


Gráfico 18 Evaluación del riesgo del Jefe de Producción

Estimación de Riesgo	Cantidad de Riesgos	Porcentaje de Riesgo	
Trivial	4	45 %	
Tolerable	3	33 %	
Moderado	2	22 %	
Importante	0	0 %	
Intolerable	0	0 %	
Total	9	100 %	

Tabla 15: Evaluación del riesgo de los Obreros de Producción.

Origen: Estudiantes

Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

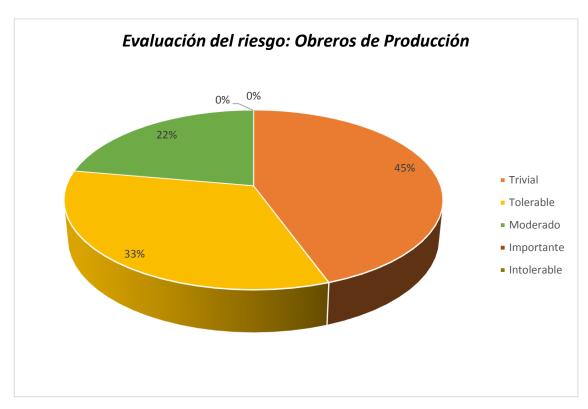


Gráfico 19 Evaluación del riesgo los Obreros de Producción
Origen: Estudiantes

4.3.2 Matriz de control

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		CONTROL DE RIESGOS			
FUNCIÓN O	FACTOR	AGENTE O PELIGRO	CONTROL OPERACIONAL		
CARGO	DE RIESGO		FUENTE	MEDIO	PERSONAS
	Mecánico	Caídas al mismo nivel	Limpieza del área	Revisión de los supervisores	Capacitación al personal
		Desplazamiento en transporte			Capacitación al personal
Presidente Gerente		Golpes / Cortes con objetos			Capacitación al personal
	Físicos	Contactos eléctricos indirectos			Capacitación al personal
		Iluminación	Mejorar las luminarias	Luxometria	
General	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Administrador	Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Implementación de trampas para roedores	Revisión semanal de las trampas	
	Ergonómicos	Operadores de PDV	Colocar computadoras a las medidas correctas		Charlas
		Posturas forzadas	Implementación de pausas activas		Capacitación al personal

Tabla 16: Matriz de control del Presidente, Gerente General y Administrador Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		CONTROL DE RIESGOS			
FUNCIÓN O CARGO	FACTOR	AGENTE O PELIGRO	CONTROL OPERACIONAL		
	DE RIESGO		FUENTE	MEDIO	PERSONAS
Gerente de recursos	Mecánico	Caídas al mismo nivel	Limpieza del área	Revisión de los supervisores	Capacitación al personal
		Desplazamiento en transporte			Capacitación al personal
		Golpes / Cortes con objetos			Capacitación al personal
	Físicos	Ruido		De acuerdo a la valoración del ruido	Entrega de equipos de protección
		Iluminación	Mejorar las luminarias	Luxometria	
humanos	Químicos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Implementación de trampas para roedores	Revisión semanal de las trampas	
	Ergonómicos	Operadores de PDV	Colocar computadoras a las medidas correctas		Charlas
		Posturas forzadas	Implementación de pausas activas		Capacitación al personal

Tabla 17: Matriz de control del Gerente de Recursos Humanos Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		CONTROL DE RIESGOS			
FUNCIÓN	FACTOR	AGENTE O	CONTROL OPERACIONAL		
O CARGO	DE RIESGO	PELIGRO	FUENTE	MEDIO	PERSONAS
Jefe de Producción Obreros de Producción Biol	Mecánico	Caídas al mismo nivel	Limpieza del área	Revisión de los supervisores	Capacitación al personal
		Desplazamiento en transporte			Capacitación al personal
		Golpes / Cortes con objetos			Capacitación al personal
	Físicos	Contactos eléctricos indirectos			Capacitación al personal
		Iluminación	Mejorar las luminarias	Luxometria	
	Químicos	Contacto con sustancias químicas	Limpieza del área de trabajo	Uso de implementos de protección	Capacitación al personal
	Biológicos	Presencia de insectos o roedores	Implementación de trampas para roedores	Revisión semanal de las trampas	
	Ergonómicos	Operadores de PDV	Colocar computadoras a las medidas correctas		Charlas
		Posturas forzadas	Implementación de pausas activas		Capacitación al personal

Tabla 18: Matriz de control del Jefe de Producción y de Obreros de Producción Origen: Estudiantes Referencia: (Bazurto & Calderón, 2019)

48

4.4 Propuesta del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Al finalizar la elaboración de las matrices de riesgo, es posible desarrollar el reglamento de seguridad y salud en el trabajo, con base a este conocimiento y de acuerdo a las necesidades de la empresa; tomando en consideración para su elaboración temas internos y riesgos personales de los trabajadores, como el consumo de drogas y alcohol, así como afectaciones psicológicas y lo que la empresa puede hacer en base al reglamento para poder minimizar estos riesgos.

Cabe recalcar que todos los manuales, reglamentos y lineamientos que se implanten en cualquier organización, deben regirse a las leyes vigentes en el país.

La propuesta del reglamento de seguridad y salud en el trabajo véase en el ANEXO 1.

CONCLUSIONES

En conclusión podemos decir que el reglamento de seguridad y salud ocupacional es muy importante ya que nos ayuda a todos los trabajadores a mitigar los riesgos y accidentes que puedan ocurrir en el trabajo, con la ayuda de equipos de protección personal y métodos de trabajo, al momento que empezamos realizar el reglamento de Seguridad y Salud, se tuvo que recurrir a un análisis de los riesgos de la empresa, determinando las acciones que pueden tomarse para mitigar la ocurrencia de accidentes, lesiones y enfermedades laborales. Se pudo establecer además que aunque ciertos riesgos parecen insignificantes, deben tomarse en cuenta y prevenirlos, puesto que se pone en riesgo la integridad de los colaboradores de la empresa, tanto en el corto plazo por la presencia de accidentes laborales producidos por el manejo mismo de las materias que se manipulan para la elaboración de los perfumes; hasta enfermedades que se van desarrollando de a poco con la cotidianidad.

Una vez que hemos analizados los riesgos se pudo determinar acciones que ayudarán a garantizar la seguridad de nuestros trabajadores utilizando equipos de protección personal, empleando los mismos recursos de la empresa y designando responsables en cada área para supervisar y a su vez ayuden a mitigar los riesgos de enfermedades y accidentes que puedan ocurrir día a día en el área laboral de los trabajadores

Las generalidades para elaborar la matriz de riesgo son el análisis de la información requerida y adecuada para los colaboradores, analizar todo el proceso desde la observación, la inspección para llegar al control y el registro de la matriz de riesgo focalizada en determinado lapso, esta se tienen que centrar en las diferentes actividades que se realizan en cada puesto y lugar de labores, es necesario e importante analizar los puestos de trabajo que puedan afectar a los colaboradores, finalmente hay que resaltar que las matrices de riesgos deben ser prácticas y eficaces para cada una de las actividades realizadas en una organización o empresa, cuyo fin es el de motivar al personal a la participación activa.

A través del reglamento de seguridad se agrupan las leyes vigentes en el Ecuador para resguardar la seguridad de los colaboradores de las empresas cuyo objetivo es reducir los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo al análisis del puesto de trabajo, los sistemas de gestión se han convertido en el instrumento para administrar las acciones y tratar de minimizarlos lo más posible.

El órgano rector del cumplimiento de las actividades relacionadas con los derechos laborales se emerge en el código laboral ecuatoriano; contiene todas las reglas que deben seguir tanto el empleador como el empleado al realizar una actividad laboral y que fueron analizadas y aprobadas por la Asamblea Nacional en conjunto con el Ministerio de Trabajo.

Como conclusiones podemos indicar que existe una gran variedad de riesgo biológicos alrededor de nosotros en cualquier objeto o productos fabricados, uno de los riesgos que podríamos encontrar son: virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias generados por plantas y animales también surgen por microorganismos emitidos por vectores como insectos y roedores, en la actualidad por la pandemia del covid-19 la mejor manera de contrarrestar es la limpieza e higiene personal continuamente evitando contagiarnos y contagiar al prójimo sea en nuestro hogar o en el área laboral, utilizando a la vez todos los equipos de protección personal para evitar ser expuesto a este virus que en la actualidad ha matado miles de personas a nivel mundial.

RECOMENDACIONES

Con la elaboración de este escrito, se deja realizado un reglamento para que la empresa lo aplique acorde a sus verdaderas necesidades, con un análisis de los principales riesgos en los que la empresa puede caer, y aplicar acciones preventivas a los mismos. Vale la pena mencionar la importancia que tiene prevenir cualquier accidente y tomar en cuenta todas las consideraciones de riesgos que pueden presentarse, por más mínimos que parezcan para así precautelar la integridad de la empresa y además velar por la salud ocupacional de todo el personal, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y agradable.

Es recomendable tomar en cuenta las matrices de riesgos para mitigar los accidentes laborales y la apuración de posibles enfermedades. Así también, se recomienda tomar en cuenta los apartados desarrollados en el reglamento, para que así se puedan tomarse las medidas preventivas, correctivas y los controles necesarios para precautelar la integridad de los trabajadores e implementar adecuadamente el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, se sugiere a la administración de la empresa, que se actualicen con regularidad los riesgos y que se realicen evaluaciones de los mismos, ya que estos suelen presentarse o evolucionar de acuerdo a diversos factores del medio. Además es importante que se realicen campañas de capacitación sobre los riesgos a los que se expone el personal, así como también las enfermedades ocupacionales, junto con el informe adecuado para el empleo de equipos de protección personal.

En el entorno actual por la emergencia sanitaria que vive el mundo es fundamental que las empresas apunten a la seguridad y protección de los colaboradores ya que son considerados como el capital más importante dentro de la empresa, puede ser con la dotación de trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes, etc.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación (Sexta ed.). 2012: Episteme C. A.
- Bazurto Gómez, J., & Calderón Pérez, J. (2019). Elaboración de un Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional basado en la matriz de riesgo para la empresa fabricante de hielo en escama ubicada en el cantón Durán. Guayaquil: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA DEL ECUADOR.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación, administración, ecomomía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). (O. Fernández Palma, Ed.) Bogotá: Pearson.
- Bhat, A. (14 de Julio de 2015). *Investigación cuantitativa: definición, métodos, tipos y ejemplos*. Obtenido de QuestionPro: https://www.questionpro.com/blog/quantitative-research/
- Caisachana, M., & Cadena, H. (2014). Implementación de us sistema de Gestión para la prevención de riesgos laborales sujetas al règimen del seguro general de riesgos del trabajo. Quito: Departamento de Seguridad y Defensa.
- Cajal, A. (16 de Marzo de 2016). *Investigación de Campo: Características, Tipos y Etapas*.

 Obtenido de Lifeder: https://www.lifeder.com/investigacion-de-campo/
- Código del Trabajo. (2017). Obtenido de http://sut.trabajo.gob.ec/publico/Normativa%20Legal/Leyes%20Nacionales/CODIG O%20DEL%20TRABAJO.pdf
- Cordero Espinoza, D. (2014). Elaboración y difusión de la política y reglamento interno de seguridad ocupacional con la ley vigente en el país de la empresa de confecciones en Quito Ecuador. Quito: Universidad de las Américas. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/3429/1/UDLA-EC-TTPSI-2014-01%28S%29.pdf
- COVADONGA, S. (s.f.). sscovadonga.com. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de sscovadonga.com:

 https://www.sscovadonga.com/assets/pdf/CATALOGO%20COVADONGA%20SE%C3%91ALES%20DE%20SEGURIDAD%202018%20versionweb.pdf
- Decreto Ejecutivo 2393. (2003). Reglamentode Seguridad y Salud de los Trabajadores.

 Obtenido de

 http://sut.trabajo.gob.ec/publico/Normativa%20Legal/Decretos%20Ejecutivos/DEC

 RETO%20EJECUTIVO%202393%20REGLAMENTO%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SA

 LUD%20DE%20LOS%20TRABAJADORES.pdf
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (Julio-septiembre de 2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica, 2*(7), 162-167. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf
- ecured.cu. (s.f.). *ecured.cu*. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de ecured.cu: https://www.ecured.cu/Reglamento_Interno

- Escudero, D. (2013). ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL TRABAJO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS. Riobamba.
- Espinoza, R. (2016). PROPUESTA DE UN REGLAMENTO Y MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL GRUPO BIMBO, PLANTA DE PRODUCCION QUITO-ECUADOR.
- gacetalaboral. (7 de Octubre de 2016). *gacetalaboral.com*. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de gacetalaboral.com: http://gacetalaboral.com/que-es-un-reglamento-interno-de-trabajo-y-que-empresas-estan-obligadas-contar-con-el/
- Guevara, M. (2015). Trabajo de grado para optar por el título de Administrador de Empresas. Universidad Militar Nueva Granada. Santafé Bogotá: Facultad de Estudios a Distancia. Obtenido de https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6499/ENSAYO%20DE %20GRADO.pdf;jsessionid=8CC61F13C6F47ABA1224558C2E18ADF0?sequence=1
- Honorable Congreso Nacional . (2017). *Código del Trabajo*. Obtenido de http://sut.trabajo.gob.ec/publico/Normativa%20Legal/Leyes%20Nacionales/CODIG O%20DEL%20TRABAJO.pdf
- Iturralde, M. (2014). Anàlisis y evaluaciòn de los factores psicosociales en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa ECONOFARM. Guayaquil.
- Kröyer, O., Muñoz Reyes, M., & Ansorena Carrasco, N. (2012). Normativa y reglamentos de convivencia escolar, ¿una oportunidad o una carga para la escuela? *Educere*.
 Recuperado el 19 de febrero de 2020, de https://www.redalyc.org/pdf/356/35626140002.pdf
- Matos, A. (7 de Julio de 2016). *Investigación Bibliográfica: Definición, Tipos, Técnicas*.

 Obtenido de Lifeder: https://www.lifeder.com/investigacion-bibliografica/
- McLeod, S. (28 de Septiembre de 2019). ¿Cuál es la diferencia entre investigación cualitativa y cuantitativa? Obtenido de Simply Psychology: https://www.simplypsychology.org/qualitative-quantitative.html
- Meneses, O., & Guio, Z. (2011). Implemetación de un sistema de gestion de Salud Ocupacional y seguridad Industrial en las bodegas de ATEMCO LTDA Ipiales. Pasto: Universidad CES Medellin.
- Molano, J., & Arévalo, N. (2013). De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud ocupacional. *Revista de la Universidad Nacional de Colombia, 23*(48). Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/40486/42322
- Montoya, O. (21 de Junio de 2019). *Reglamento*. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de diccionariojuridico.mx: http://diccionariojuridico.mx/definicion/reglamento/
- Navarrete, A. (2017). Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos (Pruimera edición ed.). Juarez, México: Secretaria del Trabajo y Prevención Laboral. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/279153/Libro-Seguridad_y_salud_en_el_trabajo_en_Me_xico-Avances__retos_y_desafios__Digital_.pdf

- Nueva Iso 45001. (21 de marzo de 2018). *Nueva Iso 45001*. Obtenido de https://www.nueva-iso-45001.com/2018/03/iso-45001-2018-objetivo-sistemagestion-sst/
- Nunes, I. (1 de Marzo de 2016). Aspectos generales de seguridad y salud en el trabajo (SST). (Faculdade de Ciências e Tecnologia, Universidade Nova de Lisboa, Portugal)

 Obtenido de OSH WIKI:

 https://oshwiki.eu/wiki/Aspectos_generales_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
 _(SST)
- OIT. (14 de Mayo de 2018). Seguridad y salud en el trabajo. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang-es/index.htm
- OIT. (2019). Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo. Aprovechar 100 años de experiencias (Primera edición ed.). Ginebra, Suiza: Organización InternacionI del Trabajo. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_686762.pdf
- OMS. (19 de Enero de 2018). La salud ocupacional y su importancia para las empresas.

 Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2018/01/la-salud-ocupacional-y-su-importancia-para-las-empresas/
- panamaosa.com. (26 de Noviembre de 2014). panamaosa.com. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de panamaosa.com: https://panamaosa.com/para-que-sirve-el-reglamento-interno-de-trabajo-y-que-contiene/
- Peralta López , C. (2014). Propuesta de un reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera para la concesión minera Capishun II. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca . Recuperado el 19 de febrero de 2020, de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7655/1/UPS-CT004534.pdf
- portal.gestiondelriesgo.gov.co. (s.f.). portal.gestiondelriesgo.gov.co. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de portal.gestiondelriesgo.gov.co: http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Reduccion-Riesgo-Desastres.aspx
- Quiroga Pavón, D. (2015). Propuesta de reglamento interno de seguridad y salud ocupacional, para el área de producción del subsector impresión y reproducción de grabaciones, CIIU C1811. Caso: productores gráficos. Quito: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR. Recuperado el http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/9957/2.%20TRABAJO%20 DE%20TITULACI%c3%93N%20DANIEL%20QUIROGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y de febrero de 2020
- Rivera Macías, M. (2015). Elaboración de un Manual de Salud y Seguridad Ocupacional que permita la minimización de riesgos en la empresa Alservilab ubicada en el centro del distrito Metropolitano de Quito en el Año 2014-2015. Quito: Instituto Tecnológico Cordillera. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de http://www.dspace.cordillera.edu.ec/bitstream/123456789/284/1/32-EMP-RH-14-15-1313307538.pdf

- Rocano Quilambaqui, M. (2015). Propuesta de un reglamento interno de seguridad y salud ocupacional para la empresa de fideos El Paraíso. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 19 de febrero de 2020
- Shuttlewoerth, M. (26 de Septiembre de 2008). *Diseño de Investigación Descriptiva*.

 Obtenido de Explorable: https://explorable.com/es/diseno-de-investigacion-descriptiva
- Tacuri, F. (2017). SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA "EMPRESA LYREC CIA. LTDA" DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA. Riobamba: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.
- Toledo, J. (2008). Desarrollo de un Sitema de Seguridad y Salud Ocupacional para un plantel avícola, basado en el Sistema Gestión Modelo Ecuador. Quito.
- Torres, A. (1 de Mayo de 2015). 42 de cada 1 000 trabajadores en el país sufren accidentes laborales. *El Comercio*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/actualidad/trabajadores-accidenteslaborales-iess-empresas.html
- Yulán, M. (2014). REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL PROPIO Y SUBCONTRATADO DE LA EMPRESA SEMAICA C.A. Guayaquil.
- Zambrano, J. (2009). *Análisis de Cumplimiento Técnico Legal en Seguridad y Salud de una Empresa Multinacional de Servicios Petroleros.* UNIVERSIDAD DE HUELVA –ESPAÑA.
- Zambrano, M. (2014). repositorio.ute.edu.ec. Recuperado el 21 de Enero de 2020, de repositorio.ute.edu.ec: http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/1204/1/58859_1.pdf

ANEXO

ANEXO 1: PROPUESTA DE REGLAMENTO

Para evitar los riesgos laborales, se propone implementar las acciones en seguridad y salud en el trabajo, mediante la identificación de los posibles riesgos laborales presentados, las causas de los accidentes y la frecuencia presentada por cada trabajador.

Esta propuesta se llevará acabo con la ayuda de la metodología del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), para identificar y evaluar los riesgos laborales permitiendo el análisis de los distintos puesto de trabajo.

En primera instancia es necesario identificar algunos conceptos claves previo al desarrollo de la propuesta.

Reglamento

El reglamento es el conjunto de normas regidas a la ley, obligatorias, generales e impersonales, expedidas unilateral y espontáneamente por el Presidente de la República, o por el organismo estatal que asuma el Poder Ejecutivo (Montoya, 2019).

Reglamento interno de trabajo

El Reglamento Interno de trabajo es un estatuto diseñado por la empresa en donde expresa las indicaciones que deben asumir todos los colaboradores, empleados u obreros, es decir, en este documento los empleadores establecerán las reglas de su organización (gacetalaboral, 2016).

Las empresas que tengan más de 100 trabajadores, sin importar su modalidad de contrato, obligatoriamente deben disponer de un Reglamento Interno de Trabajo (gacetalaboral, 2016).

Los elementos constitutivos de un reglamento interno son:

- Horas en que empieza y termina la jornada de trabajo y las de cada turno.
- Descansos.
- Tipos de remuneración; el lugar, día y hora de pago.
- Personas a quienes los trabajadores deben dirigir sus reclamos, consultas y sugerencias.
- Forma de comprobación del cumplimiento de las normas previsionales y laborales.
- Normas e instrucciones de prevención, higiene y seguridad,
- Sanciones que se puedan aplicar a los trabajadores con indicación de las infracciones y el procedimiento a seguir en estos casos (ecured.cu, s.f.).

Importancia del reglamento interno

El Reglamento Interno de Trabajo ayuda a las empresas a manejar de forma adecuada sus acciones, mediante instrucciones formales a cada uno de sus colaboradores a través de un escrito oficial; se puede penar a quienes incumplan y favorece a la ejecución de los fines de la organización (panamaosa.com, 2014).

Luego de elaborarse el Proyecto del Reglamento Interno, se lo lleva al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que lo revise y solicite el punto de vista con antelación a su aceptación al Sindicato de Trabajadores, en caso de que exista, y de no existir, a los colaboradores de manera directa. Después, el Ministerio de Trabajo lo autoriza. Posteriormente el Reglamento Interno debe ser socializado con los trabajadores con 15 días de antelación, a la fecha en que se aplicará el documento, el cual debe ser comprensible y ubicado en un espacio evidente (panamaosa.com, 2014).

Generalidades

La empresa está obligado a elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que será sometido a la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales y será renovado cada dos años.

La empresa puede decidir aplicar o no, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto en este estudio; el cual es flexible a cambios o adecuaciones, según la empresa crea necesario.

Documentos indispensables

Antes de desarrollar la propuesta de Reglamento, requerimos la identificación de la población colaboradora y sus particularidades, las actividades, funciones y su flujo, las herramientas y sustancias empleadas en los productos, subproductos y desechos.

Sin estos antecedentes, no se podrán desarrollar las normas preventivas a ejecutar.

Desarrollo

En el presente apartado se aborda el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional para empresa de fabricación de cosméticos que contiene información fundamental de la empresa, política empresarial, objetivos del reglamento; y las resoluciones descritas por capítulos, título, subtítulos y artículos.

El formato descrito se basa en la guía emitida por la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) titulado, Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (SASST), punto 5.3.9.; y del Ministerio de Relaciones Laborales titulado, Procedimiento para el Desarrollo de

Proyecto de Reglamentos de Seguridad y Salud, Acuerdo Ministerial 220 de agosto de 2005 legislación vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.

Como se conoce, ningún reglamento se parece a otro ya que cada uno se ajusta a las exigencias de la institución que lo emplea.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.

DOMICILIO:

Provincia: Guayas.Cantón: Durán.

• **Dirección**: Km 5 vía Durán tambo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE TOCADOR

TAMAÑO DE LA EMPRESA:

De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo ministerial MDT-2016-0303, Art 28.-Variables de clasificación de empresas.- Las empresas se clasifican de acuerdo a los umbrales establecidos en el artículo 3 de la Decisión 702 de la Comunidad Andina (CAN), que se establecen dentro de los rangos de personal ocupado y valor bruto de las ventas anuales, primando siempre el valor bruto sobre el criterio de personal ocupado, según el siguiente cuadro:

Se define de acuerdo con el valor bruto de ventas anual (V) y el número de personas ocupadas (P).

Variables

Tamaño de	Valor Bruto de	Personal Ocupado	
Empresa	((P)	
Microempresa	\$100	1 a 9	
Pequeña	\$100.001,00	a \$1.000.000,00	10 a 49
Mediana A	\$1.000.001,00	a \$2.000.000,00	50 a 99
Mediana B	\$2.000.001,00	a \$5.000.000,00	100 a 199
Grande	\$5.000.001,00	en adelante	200 en adelante

Con estos parámetros el laboratorio de fabricación de cosméticos se ubica como un tamaño de empresa MEDIANA A.

CENTROS DE TRABAJO

DOMICILIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN

• Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN)

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. OBJETIVO.

- Promover un lugar de trabajo donde los riesgos sean identificados, evaluados y controlados, para que los trabajadores realicen sus actividades en un ambiente laboral seguro y se garantice su salud física y mental.
- Incluir a todos los trabajadores en el desarrollo y difusión de los programas de seguridad y salud ocupacional.
- Realizar los mantenimientos necesarios de los equipos e instalaciones.
- Proporcionar y verificar el uso de los equipos de protección individual.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el personal administrativo como operativo del laboratorio de fabricación de cosméticos.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA

La empresa dedicada a actividades de FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE TOCADOR, quien realiza un trabajo dedicado y responsable, buscando la satisfacción de sus clientes y sus colaboradores, con puntualidad y calidad en sus procesos de fabricación.

Con este fin, la empresa se compromete a:

- Gestionar y prevenir los riesgos laborables relacionados a las actividades de construcción, así como velar por la salud de sus trabajadores que se exponen a los riesgos específicos en sus labores diarias y a las diferentes condiciones de trabajo.
- 2. Cumplir con las normas técnico legales en materia de seguridad aplicables que están vigentes en nuestro país y con el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional de nuestra empresa Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, así como con las normas y los compromisos adquiridos con nuestros clientes.
- 3. A partir de las actividades que se generan en los procesos de producción, promover la creación de una cultura basada en el compromiso con la seguridad, la salud y el ambiente laboral, mediante la continua información y supervisión de las tareas propias de estas actividades.

- 4. Difundir e incentivar a sus trabajadores y colaboradores la adopción de los compromisos del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. con la seguridad y salud ocupacional.
- 5. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. proporcionará los recursos necesarios para garantizar la seguridad y salud de nuestros trabajadores.
- 6. Realizar la mejora continua de los modelos aplicados para el control de la seguridad y salud de los trabajadores, utilizando las observaciones y recomendaciones generadas por nuestros trabajadores en su cotidiana labor.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- OBLIGACIONES GENERALES:

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, tiene las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- 1. Formular la política en Seguridad y Salud Ocupacional y socializarla a todo el personal de la empresa y partes interesadas.
- 2. Formular objetivos, planes, programas y apoyar el cumplimiento de los mismos, involucrando recursos y la participación de los trabajadores.
- 3. Cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad que se aplicarán a toda actividad laboral que se desarrolle en Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, y es la organización la encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento.
- 4. Efectuar reconocimientos médicos previo al ingreso de todos los trabajadores, de manera periódica y previo a su retiro
- 5. Proporcionar a sus trabajadores las herramientas adecuadas y en perfectas condiciones de operación, las mismas que se mantendrán en buen estado bajo responsabilidad del trabajador;
- 6. Reconocer y acatar los dictámenes médicos de los Facultativos del IESS, sobre cambio de actividad o puesto de trabajo, temporal o definitivo, en especial lo relacionado para accidentes de trabajo y para evitar posibles enfermedades profesionales que pudieran ocasionar disminución de su capacidad para el trabajo en las actividades realizadas para Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
- 7. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con el fin de programar planes de acción preventivos y correctivos en la empresa.
- 8. Controlar los riesgos evaluados, desde su origen, en el medio de trasmisión y en el trabajador, privilegiando las medidas colectivas sobre las individuales. En caso de que estas medidas sean insuficientes, se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y/o de protección personal necesarios.

- 9. Entregar gratuitamente a los trabajadores ropa de trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios acorde a los riesgos y al tipo de trabajo;
- Designar, según el número de trabajadores, centros de trabajo y la naturaleza de sus actividades, un Comité Paritario, y Delegados de Seguridad y Salud
- 11. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. , permite y facilita las actividades de los organismos paritarios y la realización de inspecciones y actividades relacionadas en seguridad y salud ocupacional conforme la ley
- 12. Informar y capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos a los que se exponen así como al personal que ingresa a la empresa por medio de cursos de inducción en Seguridad y Salud Ocupacional, así como, a mandos medios y directivos
- 13. Entregar un ejemplar de este reglamento a cada trabajador de manera física o digital.

Artículo 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES

1. Los trabajadores tendrán el derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b) Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, previa la notificación y verificación de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
- c) A recibir información y capacitación sobre los riesgos laborales a los que se expone el trabajador
- d) Solicitar inspecciones al centro de trabajo con presencia del trabajador
- e) Conocimiento y confidencialidad de los exámenes médicos.
- f) Participar en todo programa de Seguridad y Salud Ocupacional que organice Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.

2. Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva, cuando aplique.
- c) Informar a sus superiores acerca de acciones o condiciones inseguras de cualquier situación de trabajo (actividades, equipos, instalaciones,

herramientas, entre otras), que a su juicio entrañe, por motivos razonables un peligro para la Seguridad o la Salud de ellos o sus compañeros, proveedores, clientes, visitantes o partes interesadas. El trabajador debe reportar siempre a su jefe directo quien solicitará a Gerencia la mejora con apoyo del Comité Paritario y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional

- d) Informar a su Jefe Directo oportunamente, sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.
- e) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en los que se requiera de su información para conocimiento de causas;
- f) Someterse a los exámenes médicos ocupacionales y los relacionados a la actividad laboral, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- g) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades
- h) Participar en todo programa de Seguridad y Salud Ocupacional sea como miembro de Organismo Paritario o delegado, brigadista, entre otros, conforme la ley, así como en los programas de capacitación, programas médicos y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. o la autoridad competente.

Artículo 3.- PROHIBICIONES

- 1. Queda totalmente prohibido para Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
 - a) Obligar a laborar en ambientes insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud de sus trabajadores y contratistas.
 - Permitir que sus trabajadores y contratistas realicen sus actividades en estado de embriaguez, drogas, sustancia psicotrópica o bajo de la acción de cualquier tóxico.
 - c) Permitir que el trabajador realice sus labores, sin el uso de la ropa de trabajo y equipo de protección personal asignado para prevenir los riesgos a los que se expone.
 - d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. que no cuenten con las seguridades, protecciones, guardas, o elementos de defensa que garanticen la integridad física de los trabajadores.
 - e) Dejar de cumplir las disposiciones o indicaciones que sobre prevención de riesgos establezcan las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional
 - f) Permitir que el trabajador realice trabajos para los cuáles no fue entrenado previamente y autorizado de ser el caso en actividades de alto riesgo.
 - g) Contratar niñas y niños y adolescentes y cualquier trabajador fuera del ámbito legal

- 2. Queda totalmente prohibido para los trabajadores de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
 - a) Participar en riñas, juegos, juegos de azar, o bromas en lugares y horas de trabajo.
 - b) Cometer imprudencias, bromas o actos que puedan causar accidentes de trabajo.
 - c) Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido capacitados y autorizados.
 - d) Introducir, presentarse, consumir o permanecer bajo efectos de drogas o alcohol en los centros de trabajo.
 - e) Efectuar trabajos sin autorización, sin el debido permiso o entrenamiento previos.
 - f) Modificar, destruir, remover sistemas de seguridad o accesorios de protección de los equipos, herramientas, maquinaria e ingresar a las áreas restringidas o prohibidas con que cuenta la empresa.
 - g) Incumplir las medidas de seguridad y salud establecidas en este reglamento interno, disposiciones de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, así como la señalización colocada para la prevención de riesgos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional

Artículo 4.- RESPONSABILIDADES DE GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES en Seguridad y Salud Ocupacional

1. Gerentes

- a) Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional
- b) Comprometer a los colaboradores al cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- c) Liderar y facilitar el cumplimiento del presente documento.
- d) Cumplir con las obligaciones del Empleador establecidas en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad

2. Jefes, Técnicos y cargos de supervisión

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud Ocupacional en su área de trabajo
- b) Mantener permanente comunicación con todos sus trabajadores, sobre todo para la prevención e identificación de riesgos, actos o condiciones subestándares o inseguras.
- c) Colaborar con el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional para la mejora preventiva de las condiciones de trabajo y el Comité Paritario, en todo programa que se realice, facilitando los trabajadores para las reuniones,

- inspecciones, cursos, talleres, vigilancia de la salud y cualquier programa organizado por Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
- d) Exigir el uso de la protección personal y colectiva en sus trabajadores donde fuere aplicable y el cumplimiento estricto de los procedimientos de seguridad de la empresa

Artículo 5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, cuenta con un técnico asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que la empresa dispone a la fecha con un número de 63 trabajadores y realiza una actividad de riesgo medio, por lo que el responsable y asesor en materia de Seguridad y Salud Ocupacional tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1. Realizar un contrato de prestación de servicios profesionales para asesoría, estableciendo al detalle lo que incluye la consultoría solicitada.
- 2. Coordinar las actividades preventivas realizando ante toda una adecuada identificación de peligros y evaluación de riesgos
- 3. Asesorar y orientar adecuadamente a Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, en la solución de medidas correctivas que se encuentren bien implantadas y que representen verdadero beneficio para la empresa
- 4. Contar con su respectiva afiliación al IESS

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS.

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. Obligará a proveedores, contratistas, y partes interesadas que cumplan lo siguiente:

- A todo proveedor o contratista que ingrese a la empresa para realizar trabajos o actividades en beneficio de la empresa se le exigirá el cumplimiento laboral por la ley Ecuatoriana, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el Ministerio de Trabajo, de ser el caso.
- 2. Se asegurará en los contratos civiles al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y la supervisión que Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., hará al respecto. Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.
- 3. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. exigirá al contratista o proveedor, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores.

4. Los trabajadores de los contratistas están obligados a asistir a las charlas de seguridad que se dicten previamente a las actividades de trabajo

Artículo 7.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

- Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo
- 2. Se promoverá por medio del administrador de la empresa que, donde existiera espacios compartidos laborales de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., se obligue a el cumplimiento de medidas de seguridad aplicables a todos, incluyendo programas de evacuación de emergencias, entre otros

Artículo 8.- INCENTIVOS LABORALES

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos, analizará y establecerá un sistema de incentivo orientado al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.

CAPITULO II

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 9.- Comité Paritario y Delegados de Seguridad y Salud Ocupacional, funciones y conformación

- 1. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. Cuenta con un comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la Matriz de la ciudad de Duran ya que la empresa cuenta con un número de 63 trabajadores, el mismo que se encuentra registrados ante el Ministerio de Trabajo.
- 2. La conformación del Comité Paritario se lo realizó de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores D.E. 2393:
 - a) 3 representantes principales por parte de los trabajadores
 - b) 3 representantes principales por parte del empleador
 - c) Presidente y Secretario elegido de entre los principales uno por el empleador y otro por los trabajadores
 - d) Un suplente por cada miembro principal
 - e) Un responsable de prevención de riesgos que será el orientador del Comité Paritario

- 3. La conformación de los delegados de ser el caso, se lo realizará de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución 957 CAN:
 - a) Centros de trabajo donde no exista el número mínimo para la conformación de organizaciones paritarias
 - b) Los delegados de los trabajadores serán elegidos por ellos conforme la ley
- 4. Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. Son las siguientes:
 - a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
 - b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa.
 - c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
 - d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
 - e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
 - f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
 - g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - h) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Artículo 10.- Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación:

- 1. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., no cuenta con Unidad de Seguridad, ya que no dispone con un número mayor a 100 trabajadores considerando que su actividad es de riesgo medio. Dispone de un técnico propio de Seguridad y Salud Ocupacional que presta sus servicios profesionales para la gestión de SSO.
- 2. El responsable de prevención de riesgos, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Reportar a la empresa cualquier riesgo identificado para que la empresa prevenga y controle los riesgos laborales.
 - b) Coordinar el adiestramiento de sus trabajadores en materia de seguridad.

- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente documento.
- d) Mantener la comunicación y retroalimentación en temas de prevención de riesgos, de accidentes de trabajo con todos sus colaboradores.
- e) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- f) Control de Riesgos profesionales;
- g) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
- h) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.

Artículo 11.- Normas de gestión de riesgos laborales propios de la empresa:

La empresa cuenta con las siguientes normas de gestión:

1. Identificación:

- a) La organización realiza el proceso de identificación por medio de una lista de chequeo para la identificación de peligros para determinar los posibles riesgos para su evaluación y posterior control.
- b) Los factores de riesgo a los que se exponen los trabajadores de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. son:

ERGONÓMICOS	Pantalla de visualización de datos
ERGONÓMICOS	Postura forzada de pie, sentado, inclinado
PSICOSOCIALES	Carga Mental
PSICOSOCIALES	Relación con clientes
MECÁNICOS	Desplazamiento en vehículos terrestres
MECÁNICOS	Uso de escaleras manuales.
Mecánicos	Caída de materiales
Físicos	Caída al mismo nivel y distinto nivel
Físicos	Ruido
Físicos	Lesión ocular

2. Medición

- a) La organización una vez que ha realizado la Matriz de Riesgos ha identificado qué factores pueden requerir mediciones.
- b) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. realizará mediciones de iluminación laboral en los centros de trabajo y determinará si es necesario realizar otras mediciones conforme el resultado preliminar en la Matriz de Riesgos
- c) Las mediciones se realizan considerando los criterios de muestreo, calibración de equipos y formación-experiencia del profesional que realiza las mediciones

3. Evaluación:

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. aplicara como método de evaluación la Norma Técnica de Prevención NTP 330: Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente, como método de evaluación de riesgos, con los resultados de este método se procederá a temporizar las medidas preventivas de acuerdo a los riesgos más importantes.
- b) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. realizará evaluaciones de riesgo mecánico, ergonómico y psicosocial acorde a los criterios de riesgo establecidos en la Matriz de Riesgo Ocupacional y para cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial exigido por la ley

4. Control (Fuente, medio, receptor):

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos realizará el control de los factores de riesgo por medio de los siguientes criterios:

a) Por medio del siguiente Plan de Acción:

PELIGRO	FACTOR DE RIESGO	FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR
Postura forzada	Ergonómico	Diseño del puesto	N/A	Pausas activas
Exposición a PVD´S	Ergonómico	Diseño del puesto	N/A	Pausas activas
Relación con client es y perso nas	Psicosocial	Program a Psicoso cial	N/A	Liberación de estrés: deporte, actividades de relajación, capacitación
Carga Mental	Psicosocial	Progra ma Psicos ocial	N/A	Liberación de estrés: deporte, actividades de relajación, capacitación
Transporte en vehículos	Mecánico	N/A	N/A	Capacitación, cumplimiento de normas de tránsito
Físicos	Caída al mismo nivel y distinto nivel	N/A	Protecció n colectiva	EPP
Físicos	Ruido	N/A	N/A	EPP

 b) En cada estudio de medición y evaluación de riesgos realizado por Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., constan planes de acción que la empresa tomará en cuenta para su mejora c) Por medio de los Programas exigidos por la autoridad de Control, con sus formatos propios también hay controles establecidos que cumplir

5. Planificación:

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con un Plan Operativo Anual en Seguridad y Salud Ocupacional en el que se planifica las actividades a realizarse durante la ejecución de las obras.
- b) Los informes de programas de control de factores de riesgo en los planes de acción cuentan con planificación para cumplimiento

6. Ejecución:

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., ejecutará conforme el presupuesto y la aprobación de recursos de Gerencia los programas Planificados. La empresa realiza por medio del responsable de prevención la coordinación con entidades asesoras externas que estén en capacidad de cumplir los requisitos exigidos

7. Seguimiento y mejora continua:

Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., realizará el seguimiento y mejora continua de los procesos organizacionales considerando el monitoreo constante de los riesgos laborales a los que se exponen los trabajadores. Se puede evidenciar seguimiento por medio de los cumplimientos anuales.

Artículo 12.- Vigilancia de la Salud Ocupacional:

Los trabajadores del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., tienen derecho a la vigilancia de su salud y a conocer los resultados de los exámenes médicos realizados con ocasión de la relación laboral, como también a la confidencialidad de dichos resultados

1. Exámenes médicos y de aptitud.

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., es responsable de que los trabajadores se sometan a exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos, y de retiro, acorde a sus puestos de trabajo y a los riesgos a que están expuestos durante sus actividades y no implicarán ningún costo para los trabajadores.
- b) La empresa de Servicio Médico contratado emitirá certificación de Aptitud Médica por cada trabajador. Éste certificado de aptitud será orientado a la actividad que el trabajador realiza en la organización.
- c) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos. realizará y llevará registros de la vigilancia de la salud, fichas médicas, en coordinación con el IESS u otra unidad hospitalaria privada.

2. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., no cuenta con Servicio Médico ni Médico Ocupacional propio por no contar con el número mínimo de trabajadores que exige la ley para dicha conformación.
- b) La empresa contratará un servicio externo de Salud Ocupacional y Médico para cumplir con los programas de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- c) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con un responsable de prevención de riesgos quien coordinará con la empresa externa prestadora de Servicios Médicos

3. Prestación de primeros auxilios

- a) Todo trabajador del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.
- b) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., capacitará personal en la atención de primeros auxilios conforme el Plan de Emergencia de la empresa

4. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., analizará los casos de sensibilidad y vulnerabilidad de los trabajadores con certificación del IESS
- b) Todo trabajador tendrá derecho a ser cambiado de puesto de trabajo definitivo por motivos de incapacidad permanente, reinserción y rehabilitación para ello contará con un dictamen médico del facultativo del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional debidamente calificada
- c) Los casos de cambio temporal o definitivo determinarán un nuevo certificado de aptitud médica con restricción una vez el trabajador se reincorpore a la empresa. El servicio médico externo determinará las restricciones en relación al puesto de trabajo y los riesgos del mismo
- d) Sobre el personal con discapacidad, la empresa realizará el proceso de selección acorde al puesto de trabajo y a la discapacidad, adecuado las actividades, controlando los riesgos, por lo cual, serán asignados a actividades que no afecten su condición psicofísica y que permita el desarrollo de sus capacidades laborales
- e) En caso de contar con personal extranjero, se garantizará las mismas condiciones que aplican al personal de los centros de trabajo, en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) La empresa salvaguarda la salud reproductiva, evitando exposiciones a los trabajadores a factores de riesgo, que pueden incidir sobre la procreación de los trabajadores.

g) La empresa no contrata menores de 18 años de edad

Artículo 13.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

1. Plan de Emergencia

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., ante una situación de emergencia cuenta con Planes de respuesta a Emergencias para su aplicación en casos, de eventos naturales como terremotos, accidentes antrópicos.
- b) Los Planes de Emergencia de la empresa cuentan con las medidas de actuación en todos los casos de emergencia que se pueden originar por la actividad que realiza Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., así como, las medidas de actuación en caso de amenazas naturales
- c) Los Planes de Emergencias cuentan con las responsabilidades desde Gerencia hasta cada miembro de la organización
- d) Se instalaron en las salidas rótulos que permita la evacuación rápida de los ocupantes. Las salidas deben permanecer siempre libres
- e) Se cuenta con puntos de encuentro debidamente señalizados y ubicados, localizar vías de evacuación hacia el área segura o punto de encuentro de cada sitio
- f) Los trabajadores cumplirán estrictamente los protocolos de emergencia que existan en los centros de trabajo de las empresas clientes donde prestan servicio
- g) Se cuenta con el sistema de alarma que pueda ser activado en caso de emergencia y que alerte a todo el personal.
- h) Se cuenta con extintores portátiles de Polvo Químico y CO2 debidamente ubicados y señalizados
- i) El plan de emergencias y contingencias es revisado periódicamente para su aplicación y funcionalidad

2. Brigadas y Simulacros

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., ante una situación de emergencia cuenta en sus Planes de Respuesta a Emergencias la conformación de Brigadas
- b) Las brigadas conformadas se organizan en relación a los posibles tipos de emergencias que se pueden originar por la actividad que realiza Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., así como, las medidas de actuación en caso de amenazas naturales

c) La estructura de las brigadas es la siguiente:



- d) El personal del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., recibe constantemente capacitación en el uso y funcionamiento de los equipos de seguridad implementados.
- e) La empresa ha programado simulacros una vez al año, para entrenar al personal en cómo se debe proceder en caso de una emergencia, con persona técnico y la empresa programará trabajo conjunto con las entidades de socorro

3. Planes de Contingencia

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., elaborará las medidas de emergencia en el mismo Plan de Emergencias y en los Planes de Continuidad del Negocio, donde se establecerá las medidas de contingencia para reiniciar la actividad si fuese o no posible hacerlo
- b) Realizará conjuntamente con los Organismos Bomberos, Cruz roja, Policía, SNGR, entre otros.) un reconocimiento de las instalaciones y recomendar su posterior utilización sin peligro para el personal.
- c) Elaborará un informe de las actividades cumplidas durante la emergencia y los riesgos para iniciar un programa de contingencia
- d) Todas las medidas de contingencia para reinicio de actividades o reactivación de negocio considerará medidas de seguridad y salud ocupacional para contratistas, personal propio y partes interesadas

Artículo 14.- Planos del centro de Trabajo

1. Recinto Laboral Empresarial

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con planos del centro de trabajo registrado.
- b) Los planos de los centros de trabajo se encuentran ubicados en cada centro de trabajo y en sus respectivos Planes de Emergencias
- c) Los centros de trabajo, cuentan con señalización INEN de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones:

2. Áreas de Puestos de Trabajo

a) Los planos de las áreas de puestos de trabajo, evidenciarán riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial de los trabajadores de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., incluyendo además, las medidas preventivas para el control de los riesgos detectados.

3. Detalles de los servicios

- a) Los planos completos contendrán los detalles de los servicios de prevención, incendios del establecimiento, y sistemas de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- b) Los planos del recinto laboral se encuentran ubicados en cada centro de trabajo y en sus respectivos Planes de Emergencias
- c) Los planos generales del recinto laboral empresarial, cuenta con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones

4. Ruta de evacuación de emergencia

- a) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.
- b) Los planos del recinto laboral se encuentran ubicados en cada centro de trabajo y en sus respectivos Planes de Emergencias

Artículo 15.- Programas de Prevención

1. Uso y consumo de drogas en espacios laborales

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con el programa anual de Prevención para uso y consumo de drogas en espacios laborales, el mismo que lo desarrolla conforme la ley
- b) El programa cuenta con su diagnóstico y programa
- c) La empresa desarrolla en sus centros de trabajo las siguientes actividades preventivas:
- 1. Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- 2. Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico
- 3. Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la empresa / institución
- 4. Realizar diagnóstico inicial al personal de la empresa o institución
- 5. Realizar la difusión de rutas, protocolos o cartera de servicios de las instituciones que realizan la atención integral.
- 6. Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros de los organismos paritarios de higiene y seguridad sobre prevención integral del uso y consumo de drogas en espacios laborales

- 7. Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo
- Diseñar e implementar acciones de control que apoyen el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales

2. Prevención del Riesgo Psicosocial

- a) Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con el programa anual de Prevención del Riesgo Psicosocial, el mismo que lo desarrolla conforme la ley
- b) El programa cuenta con su evaluación y programa
- c) La empresa desarrolla en sus centros de trabajo las siguientes actividades preventivas:
 - 1. Socializa sobre el programa de Prevención de Riesgos Psicosociales
 - 2. Sensibilizar sobre el programa de Prevención de Riesgos Psicosociales
 - 3. Aplicar la metodología de evaluación de Riesgo Psicosocial
 - 4. Socializar los resultados finales, así como las medidas de prevención
 - 5. Realizar el seguimiento de las medidas de control
 - 6. Establecer un Plan de Acción con enfoque a Derechos Humanos para la sensibilización de Trabajadores frente a enfermedades de transmisión sexual y VIH SIDA
 - 7. Promover y ofertar de manera voluntaria y confidencial las pruebas de detección del VIH SIDA
 - 8. Proveer canales de comunicación para asesoramiento para garantizar igualdad de acceso a la prevención y a la atención sociosanitaria de las personas con enfermedades de transmisión sexual, incluyendo las que viven con VIH.

CAPITULO III:

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

Artículo 16.- Registro y estadística

- 1. Será Obligación del Responsable de Prevención, llevar el registro de los casos de accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.
- 2. Los registros de accidentalidad contarán con los indicadores reactivos establecidos por la ley.
- Los registros de potenciales casos de enfermedad profesional se manejará por medio de la empresa de Servicio Médico externo contratado por Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.

4. Se entregará una vez al año al empleador la estadística actualizada así como al IESS para cumplimiento de la ley

Artículo 17.- Investigación

- 1. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., por medio del Responsable de Prevención, deberá investigar y analizar los accidentes e incidentes que ocurran en sus instalaciones o en sus actividades con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones preventivas y correctivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- 2. La investigación de los accidentes de trabajo contará con el apoyo de las áreas de trabajo, responsable de prevención, Comité Paritario y Delegados de Seguridad y Salud Ocupacional

Artículo 18.- Notificación

- Todo jefe de área o persona que esté en conocimiento de un accidente laboral deberá reportado de manera inmediata a Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., para que la empresa inicie el proceso de investigación y notificación al IESS para fines de cobertura.
- 2. El responsable de Seguridad y Salud, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causaré la pérdida de 1 ó más jornadas laborales. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en diez (10) días laborales, contados desde la fecha del siniestro.
- 3. En caso de ser un accidente en instalaciones de la empresa, que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., exigirá a los representantes de dichas empresas, para proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- 4. La notificación de los casos de sospecha de enfermedades profesionales ocupacionales se las realiza por medio de la empresa, previo diagnóstico de un especialista médico que pueda determinar posible causa de enfermedad profesional. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en diez (10) días laborales, contados desde la fecha del diagnóstico del especialista.

CAPITULO IV

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo 19.- Información

- 1. Los trabajadores del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- La empresa comunicará las informaciones necesarias a los trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- 3. Se entregará de manera física o digital un ejemplar de este Reglamento como información al trabajador

Artículo 20.- Capacitación

- 1. Los trabajadores nuevos del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.
- 2. Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., deberá demostrar que cuenta con el proceso de inducción sobre los riesgos del trabajo a realizar.
- 3. La información y capacitación en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:
 - a) Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial los de alto riesgo.
 - Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos.
 - c) Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
 - d) Programas preventivos y los informes de evaluación de Riesgos.
- 4. La empresa contará con un Plan de Capacitación donde se incluya los aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional orientados a los puestos de trabajo
- 5. El proceso de capacitación puede ser evaluado en función de los requerimientos de la empresa

Artículo 21.- Certificación de Competencias Laborales

- 1. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., contará con personal que tenga Certificación en Competencias Laborales emitida por la SETEC conforme la ley.
- 2. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., cuenta con personal propio para realizar actividades de construcción de mantenimiento eléctrico o de construcción y la empresa no utiliza montacargas en sus operaciones por lo que en caso de requerir personal eléctrico o de construcción se realizará externamente exigiendo la respectiva Certificación en Competencias Laborales

Artículo 22.- Entrenamiento

- La empresa contará con un Plan de Capacitación donde se incluya los entrenamiento en Seguridad y Salud Ocupacional orientados a los puestos de trabajo
- 2. Los entrenamientos se realizarán sobre desarrollo de habilidades operativas, así como brigadistas, miembros de Organismos Paritarios y actividades de alto riesgo
- 3. El proceso de entrenamiento será evaluado en función de los requerimientos de la empresa

CAPÍTULO V

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Artículo 23.- Incumplimientos

- 1. Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., adoptará las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales.
- 2. La sanción se aplicará tomando en consideración, entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia conforme el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Trabajo

Artículo 24.- Sanciones

- 1. En caso de incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, se aplicarán las siguientes sanciones:
 - a) FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves aquellas que contravienen los reglamentos, leyes y normas, que no ponen en peligro la integridad física del

- trabajador, de sus compañeros de trabajo o de los bienes del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.
- b) FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves todas las transgresiones que causen daños físicos o económicos a los trabajadores, a Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., o a terceros relacionados con la empresa, así como aquellas transgresiones que sin causar efectivamente daños físicos o económicos, impliquen alto riesgo de producirlos.
- c) FALTAS MUY GRAVES: Se consideran faltas muy graves todo evento que cause daños físicos o económicos a los trabajadores, a los bienes de Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., o a la integridad de terceros relacionados con la empresa o que sean un evento reincidente.
- d) Las faltas se aplicarán conforme el Reglamento Interno de Trabajo en relación con el Código Laboral

DEFINICIONES

Para efectos de conocimiento general sobre la terminología empleada de este reglamento se definen los siguientes conceptos:

Riesgo laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.

Salud: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Equipos de protección personal: Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por los obreros y obreras para que los protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

Enfermedad profesional: Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Incidente Laboral: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Peligro: Fuente que genera un riesgo.

Salud Ocupacional: Ciencia y técnica que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Empleador: Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas las obligaciones y deberes especificados en el presente Reglamento están de conformidad a los conceptos legales vigentes en el país. Su incumplimiento parcial o total será canalizado por Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., conforme lo establece el Código de Trabajo y demás normas de la materia vigentes.

SEGUNDA.- La inobservancia de las medidas de prevención y riesgos por ambas partes, determinadas en este Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, constituyen causa legal y suficiente para hacerse acreedor a las sanciones de acuerdo con lo que disponen el Código del Trabajo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Reglamento Interno de Trabajo del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Prevención de Riesgos será política de la Gerencia del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., y todo lo regulado en este Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial será motivo de sanción de acuerdo con lo que disponen el Código del Trabajo, el IESS y el Reglamento Interno de Trabajo del Laboratorio de Fabricación de Cosméticos., en todos sus ámbitos.

SEGUNDA: La inobservancia de las medidas de prevención y riesgos del Trabajo por parte de los trabajadores será causa inmediata para la terminación de las Relaciones laborales.

TERCERA: Finalmente todo lo reglamentado y estipulado en este Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Ministerio del Trabajo.